

# Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población

Año 2023

Primer semestre

Secretaría Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia

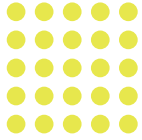


Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina



para cada infancia





**SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA**

Dr. Gabriel Lerner

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
y FAMILIA**

Mg. Mariano Luongo

**DIRECCIÓN NACIONAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL**

Dra. Gloria Bonatto

**REPRESENTANTE UNICEF ARGENTINA**

Luisa Brumana

**REPRESENTANTE ADJUNTA**

María Elena Ubeda

**ESPECIALISTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

Alejandro Morlachetti

**OFICIAL DE PROTECCIÓN**

María Dinard

**RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROYECTO**

Ignacio Fiamberti, Pedro Tiscar y Estela Spoturno.

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y REDACCIÓN**

Ivana Carmona, Claudio Crespino, María Auxiliadora Garcete Fernández, Sandra Greppi,  
Adriana Ortega, Roxana Pignatta.

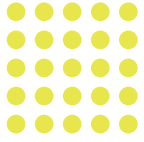
**SUPERVISIÓN DE CONTENIDOS (UNICEF)**

María Dinard y Marianella Brughetti.

**AGRADECIMIENTOS**

A las autoridades y equipos técnicos de cada una de las jurisdicciones por la colaboración que han prestado para la elaboración de este estudio.





# Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población

Secretaría Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia



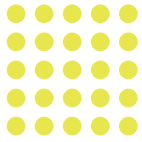
Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina



para cada infancia

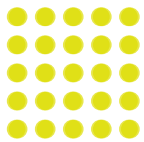
# Contenido

<b>Prólogo</b> .....	<b>9</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>13</b>
<b>Características del relevamiento</b> .....	<b>15</b>
Estructura del informe .....	16
Universo de estudio .....	16
Metodología utilizada .....	17
Conceptos generales.....	18
<b>I. Dispositivos penales juveniles</b> .....	<b>21</b>
I.1 Dispositivos penales juveniles por tipo.....	22
I.2 Características de los dispositivos convivenciales.....	24
I.2.1 Dispositivos convivenciales que cuentan con proyecto institucional .	24
I.2.2 Dispositivos convivenciales que cuentan con normativa institucional	25
I.2.3 Visitas sexoafectivas en establecimientos de privación de libertad...	27
I.2.4 Horas semanales dedicadas al contacto presencial en dispositivos convivenciales.....	29
I.2.5 Establecimientos de privación de libertad con espacio destinado a educación obligatoria .....	30
I.2.6 Talleres deportivos y culturales en dispositivos convencionales.....	32
I.2.7 Horas de formación profesional en dispositivos convivenciales .....	33
I.2.8 Asesoramiento jurídico en dispositivos convivenciales.....	35



<b>II. Población en dispositivos especializados de aprehensión .....</b>	<b>37</b>
II.1 Presentación.....	38
II.2 Datos de población .....	40
II.3 Motivos de aprehensión .....	45
<b>III. Población en dispositivos de medidas penales en territorio, de restricción de libertad, y de privación de libertad.....</b>	<b>49</b>
III.1 Población penal juvenil por tipo de dispositivo.....	50
III.2 Población penal juvenil por franja etaria .....	51
III.3. Distribución por franja etaria según tipo de dispositivo.....	53
III.4. Distribución por género .....	55
III.5 País de nacimiento y documentación.....	58
III.6 Clasificación de presuntos delitos .....	60
III.7 Población penal juvenil por jurisdicción .....	65
III.8 Serie histórica.....	68
<b>IV. Resumen ejecutivo y consideraciones finales.....</b>	<b>71</b>
IV.1 Resumen ejecutivo .....	72
IV.2 Consideraciones finales .....	76
<b>Bibliografía .....</b>	<b>78</b>





# Prólogo SENAF-UNICEF

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentan una nueva actualización del relevamiento nacional de dispositivos y población penal juvenil del año 2023. Este estudio, realizado por cuarto año consecutivo, organiza de manera sistemática información validada y fidedigna a nivel nacional, resultado del esfuerzo colaborativo de la SENAF con las diversas jurisdicciones del país.

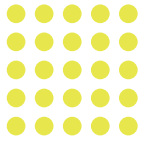
La disponibilidad de datos confiables y actualizados sobre los dispositivos penales y su población constituye un recurso indispensable para la formulación de políticas públicas respetuosas de los derechos humanos y conforme a las normativas internacionales y nacionales vigentes en la materia. En este sentido, a partir del año 2020 la SENAF ha avanzado en distintos aspectos que fortalecen el sistema de información sobre la justicia penal juvenil y, en consecuencia, su funcionamiento.

En primer lugar, se propuso un cambio en la forma de recolección de la información, que comenzó a realizarse únicamente a través de referentes designados por las autoridades a cargo del área penal juvenil de las distintas jurisdicciones del país. Teniendo en cuenta que el proceso de trabajo vinculado al relevamiento de datos requiere, necesariamente, del fortalecimiento de las áreas generadoras de información, en cada una de las jurisdicciones la SENAF dispuso asistencias técnicas periódicas con el objetivo de unificar criterios y avanzar en la consolidación de información confiable, actualizada y comparable a nivel nacional.

A partir de esto, se mejoró progresivamente la calidad de los datos ajustando los registros al criterio de especialidad de la justicia penal juvenil. Además, se pudo trabajar sobre ciertos aspectos del sistema cuyo funcionamiento no respondía plenamente a los estándares vigentes en la materia. Un ejemplo de esto fue la identificación de medidas penales en territorio que se extendían mucho más allá de la mayoría de edad, a las que, al no tratarse de una medida tan gravosa como la privación de libertad, las autoridades judiciales en ocasiones no daban cierre. Esto generaba la existencia de procesos judiciales abiertos aun cuando el organismo de niñez había finalizado su intervención con el/la adolescente, distorsionando los datos de población relevados.

Por otra parte, la regularización de la publicación de este relevamiento durante cuatro años consecutivos permite poner a disposición de funcionarios/as, equipos técnicos y la ciudadanía, información relevante sobre los dispositivos y la población a nivel nacional. Durante los últimos tres años la SENAF publicó información relevada al mes de diciembre de cada año. En esta oportunidad, se trata de los datos recabados al mes de junio este año. Es decir, que, a esta serie anual, se incorpora un relevamiento de medio término, que permite acceder en menor tiempo a la información de una realidad siempre dinámica.

Esta información elemental presentada en cada publicación es complementada con distintos informes específicos que permiten ampliar el conocimiento del sistema y su



funcionamiento, como el relevamiento detallado sobre la dependencia institucional de las áreas especializadas y de los dispositivos penales juveniles de cada jurisdicción del país, la sistematización de buenas experiencias en el ámbito penal juvenil, o los avances en la institucionalización de las prácticas restaurativas en la justicia penal juvenil. Por otra parte, en esta edición se incorporó también información sobre el funcionamiento de los establecimientos de privación y restricción de la libertad: los niveles de adecuación institucional, las instalaciones y espacios, la calidad de la infraestructura, la disponibilidad de servicios esenciales, y la accesibilidad a espacios educativos, deportivos y de recreación, entre otros aspectos relevados.

Uno de los desafíos asumidos durante estos años fue el de contar con información de calidad como herramienta indispensable para fortalecer y aplicar políticas públicas en materia de garantías y restitución integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es por ello que consideramos fundamental seguir avanzando en el fortalecimiento de los sistemas de información para generar información confiable, actualizada y comparable a nivel nacional

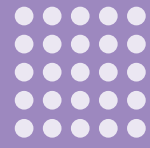
Creemos firmemente que contar con información de calidad permite tomar decisiones adecuadas para garantizar derechos, es decir, para que cada vez más chicos y chicas accedan integralmente a sus derechos: vivir en familia, ser escuchados y respetados por el mundo adulto, concurrir a la escuela, acceder a la salud integral, a una alimentación adecuada, y a no ser víctimas de discriminación, abuso, maltrato ni cualquier otra forma de violencia. Esperamos seguir transitando ese camino, a paso firme.

**LUISA BRUMANA, Representante de UNICEF Argentina**

**GABRIEL LERNER, Secretario nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**

4 de diciembre de 2023

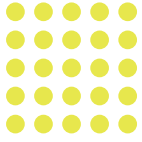




# Introducción

En el marco de las funciones previstas por la normativa específica en la materia, la SENAF releva y sistematiza de forma regular información sobre distintos aspectos vinculados con la niñez y la adolescencia en el territorio nacional. En particular, la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a Ley Penal (DINAI) indaga periódicamente sobre aspectos sustanciales de los dispositivos penales juveniles y la población incluida en las distintas jurisdicciones del país. Este relevamiento permite contar con información confiable, actualizada y comparable a nivel nacional, y contribuye a mejorar el proceso de diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas en materia penal juvenil.

Esta publicación, realizada en forma conjunta por la SENAF y UNICEF, pone a disposición del público información actualizada sobre los dispositivos penales juveniles y su población a nivel nacional. Si bien se trata de una publicación de medio término, la sistematización y organización de la información aquí presentada responde, en lo sustancial, a criterios metodológicos afines a los empleados anteriormente, a fin de ofrecer datos comparables a lo largo del tiempo.



## **Características del relevamiento**

## Estructura del informe

El informe de resultados se presenta en tres capítulos. Esta organización de la información responde a los objetivos de cada relevamiento y las características propias de la dinámica de intervención en cada tipo de dispositivo.

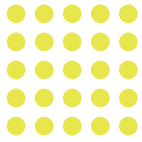
El **punto I. DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES** presenta la información correspondiente a la totalidad de dispositivos penales juveniles del país, según la jurisdicción, el tipo de dispositivo, y la dependencia institucional. También, se muestran algunas variables que dan cuenta del funcionamiento de los establecimientos de privación y restricción de la libertad.

En el **punto II. POBLACIÓN EN DISPOSITIVOS DE APREHENSIÓN ESPECIALIZADOS** se exponen los principales resultados del relevamiento de población en Establecimientos Especializados de Aprehensión y Equipos Especializados de Guardia en Dependencias Policiales, que registra todos los ingresos correspondientes al primer semestre de 2023.

Por último, el **punto III. POBLACIÓN EN DISPOSITIVOS DE CUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA PENAL (MEDIDA PENAL EN TERRITORIO, RESTRICCIÓN DE LIBERTAD Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD)** presenta el relevamiento bimestral de población incluida en dispositivos de Medidas Penales en Territorio, Establecimientos de Restricción de Libertad y Establecimientos de Privación de Libertad, correspondientes al 30 de junio de 2023.

## Universo de estudio

El universo de estudio contempla la totalidad de dispositivos penales juveniles que integran el sistema penal juvenil en las distintas jurisdicciones del país. Por un lado, los dispositivos especializados que intervienen desde el primer momento de la aprehensión (Establecimientos Especializados de Aprehensión y Equipos Técnicos de Guardia). Por otro, aquellos dispositivos de aplicación de la medida judicial de carácter penal impuestas a adolescentes de hasta 18 años infractoras/es y presuntas/os infractoras/es de la ley penal por juzgados federales, nacionales, provinciales, tribunales orales, entre otros, con asiento en cada una de las distintas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (establecimientos de restricción de libertad, establecimientos de privación de libertad, y dispositivos de medidas penales en territorio).



Por otro lado, se incluye la distribución de los adolescentes y jóvenes incluidos en dispositivos penales juveniles a nivel nacional<sup>1</sup> según las principales características de esta población. Es importante señalar que la población aquí informada corresponde únicamente a aquellos adolescentes y jóvenes que se encuentran, a la fecha del relevamiento, incluidos en dispositivos bajo la órbita de órganos dependientes de los poderes ejecutivos de las distintas jurisdicciones, por delitos o presuntos delitos cometidos antes de los 18 años de edad. Este universo no agota la totalidad de adolescentes y jóvenes involucrados en procesos penales por delitos cometidos antes de los 18 años de edad, ya que en muchas jurisdicciones sucede que, en ocasiones, el poder judicial no los deriva a dispositivos dependientes de los ejecutivos locales para su intervención.

## Metodología utilizada

En el **punto II. (POBLACIÓN EN DISPOSITIVOS DE APREHENSIÓN ESPECIALIZADOS)** la metodología utilizada para la recolección de datos es de **tipo censal**, y da cuenta de la cantidad de ingresos de adolescentes a este tipo de dispositivos entre el 1 de enero y el 30 junio de 2023.

A los fines de obtener información comparable y facilitar su sistematización, se utiliza una **planilla de relevamiento** en la que se especifican los aspectos a relevar y las posibles opciones de respuesta a utilizar para su registro. Dicha herramienta permite analizar el grado de especialización de la intervención en los dispositivos y dependencias policiales, dimensionar la cantidad de ingresos y derivaciones al sistema penal juvenil.

En el **punto III. (POBLACIÓN EN DISPOSITIVOS DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA PENAL –MEDIDA PENAL EN TERRITORIO, RESTRICCIÓN DE LIBERTAD Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD–)** la metodología utilizada para la recolección de los datos también es de **tipo censal**, pero en este caso la cantidad de adolescentes incluidos/as en los dispositivos es medida en un día determinado, el **30 de junio de 2023**. Para la recolección de la

---

1 La provincia de Misiones no envió información para la fecha de corte relevada en esta publicación (30 de junio de 2023). Asimismo, la provincia de Tierra del Fuego, por nota N° 94 SsNAyF - MDH TDF- AeIAS de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia, informó “se encuentra en proceso de revisión y reconfiguración de los circuitos de intervención en el ámbito penal juvenil, motivo por el cual no era capaz de brindar la información solicitada hasta tanto se formalizaren y desarrollasen las intervenciones propias de los dispositivos penales juveniles”.

información se utiliza una planilla única en formato Excel que se envía a todas las jurisdicciones de manera simultánea, con los campos requeridos y las posibles opciones de respuesta precodificadas para la información que así lo amerite, lo cual permite contar con la “foto de un día” (el último día hábil de cada bimestre) de la población incluida en la totalidad de dispositivos penales juveniles de este tipo.

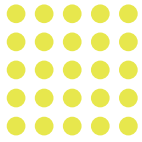
Las diferentes metodologías utilizadas responden a que, en los dispositivos especializados de aprehensión, el flujo de ingresos y egresos de población es continuo, dado que son dispositivos en los que se prevé que las intervenciones requeridas para la derivación se realicen en un plazo óptimo de 12 horas o 24 horas, según la jurisdicción. Por tal motivo, en estos casos se requiere un relevamiento regular y continuo sobre la cantidad de ingresos y egresos diarios a estos dispositivos. En cambio, en los dispositivos de cumplimiento de una medida penal, **el tiempo de permanencia de las/os adolescentes es mayor**, por lo que la población es más estable. En este sentido, un relevamiento puntual con determinada periodicidad permite contar con un panorama acertado de la cantidad de población en estos dispositivos.

En términos operativos, la recolección de información para el total de dispositivos se lleva a cabo a través del contacto vía mail y/o teléfono con referentes designados en cada jurisdicción por las/os funcionarias/os provinciales a fin de brindar los datos solicitados. Una vez centralizada la información, se analiza la consistencia de los datos y se procede a la sistematización, procesamiento y análisis.

## Conceptos generales

El término **dispositivo penal juvenil** indica una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado para la implementación de una medida judicial como respuesta a la infracción o presunta infracción de la ley penal por parte de una niña, niño o adolescente. La aplicación de una medida judicial implica la organización de elementos heterogéneos para la intervención –instituciones, saberes y discursos disciplinarios, aspectos edilicios, normativas administrativas y prácticas específicas, entre otros–. En este sentido, tanto un establecimiento como un programa se denominan ambos “dispositivos penales”, aunque de distinto tipo. Si bien comparten un mismo fin, la organización y articulación de los elementos mencionados es diferente.

En este relevamiento se han identificado cinco tipos de dispositivos, dos relacionados con el momento de la aprehensión y otros tres que tienen que ver con el cumplimiento de una medida penal:



## Dispositivos de aprehensión especializados

**I - Establecimientos de Aprehensión Especializados:** alojan transitoriamente a adolescentes menores de 18 años que resulten aprehendidas/os por la policía u otras fuerzas de seguridad por la presunta comisión de un delito. Son, por lo tanto, dispositivos **no convivenciales** ya que la permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresan es breve, debiéndose realizar las intervenciones requeridas para la derivación en un **plazo óptimo de 12 o 24 horas como máximo**, según la jurisdicción.

Su objetivo es **evitar el alojamiento en comisarías** y brindar a las/os adolescentes un **trato especializado** desde el momento de su detención.

Son dispositivos **interministeriales** en la medida en que deben surgir del convenio entre el área de gobierno a cargo de las fuerzas de seguridad y de la intervención especializada, y procuran articular con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de **abordar de manera integral** la situación del niño, niña o adolescente.

**II - Equipos Técnicos de Guardia:** son equipos **interdisciplinarios** dependientes del organismo administrativo especializado que garantizan en el espacio de la Comisaría una intervención especializada a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años aprehendidas/os por la policía u otra fuerza de seguridad a partir de la realización de intervenciones y articulaciones necesarias para la derivación en el menor plazo posible.

Su objetivo es **reducir de forma contundente los tiempos de alojamiento** de niños, niñas y adolescentes, y brindarles un **trato especializado** desde el momento de su detención.

Al igual que los **Establecimientos de Aprehensión Especializados**, son dispositivos **interministeriales**. Los equipos de guardias deben hacerse presentes al momento del ingreso de los niños, niñas y adolescentes a la comisaría y garantizar su intervención los 365 días del año, las 24 hs.

## Dispositivos de cumplimiento de la medida penal

**III - Dispositivos de Medidas Penales en Territorio:** incluyen a adolescentes y jóvenes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal, como Dispositivos de Acompañamiento y Supervisión, Programas de Supervisión y Monitoreo, Libertad Asistida, Sistemas de Acompañamiento, entre otros.

El trabajo que desempeña el equipo técnico de estos dispositivos consiste en el monitoreo, acompañamiento y supervisión de las/os adolescentes en territorio, en el marco

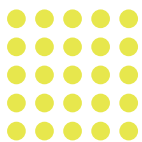
de su red socio comunitaria y familiar. Desde el punto de vista formal, todas/os las/os adolescentes en estos dispositivos deben contar con una medida judicial dispuesta por Juzgados o Tribunales con competencia en la materia.

El objetivo principal de este tipo de dispositivo es acompañar a las/os adolescentes en la elaboración de un proyecto de vida que las/os aleje de su vinculación con la transgresión y promueva su inclusión en la comunidad a partir del ejercicio de una ciudadanía responsable.

**IV - Establecimientos de Restricción de Libertad:** alojan adolescentes y jóvenes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal, generalmente denominados Residencias Socioeducativas. Son establecimientos convivenciales para la aplicación de medidas restrictivas de la libertad dispuestas por Juzgados o Tribunales con competencia en la materia.

Las/os adolescentes pueden salir transitoriamente, en forma autónoma y/o acompañadas/os por operadores, previendo que la realización de las actividades educativas, recreativas, sanitarias y deportivas se desarrollen en ámbitos e instituciones de la comunidad.

**V - Establecimientos de Privación de Libertad:** son los dispositivos convivenciales empleados para la aplicación de una medida de privación de libertad, impuesta a adolescentes menores de 18 años de edad infractoras/es o presuntas/os infractoras/es de la ley penal, dispuestas por juzgados y tribunales con competencia en la materia. En su mayoría son denominados Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Estos centros cuentan con barreras edilicias, muros perimetrales y personal de seguridad a fin de cumplir con las medidas estipuladas.



# Dispositivos penales juveniles



## I.1 Dispositivos penales juveniles por tipo

En el relevamiento nacional del 30 de junio de 2023 fueron registrados **18 dispositivos de aprehensión especializados, 24 establecimientos de restricción de libertad y 56 establecimientos de privación de libertad.**

Para relevar las **medidas penales en territorio** se tuvo en cuenta el área de cobertura de este dispositivo en cada jurisdicción<sup>2</sup>, ya que en algunas no tiene la capacidad de intervenir en la totalidad del territorio. En ese caso, para aquellos adolescentes cuyo centro de vida se encuentra por fuera del área en la que puede intervenir el dispositivo, los juzgados suelen dictar normas de conducta cuyo cumplimiento no es monitoreado por el área especializada en niñez del Poder Ejecutivo, sino por un equipo técnico dependiente del Poder Judicial.

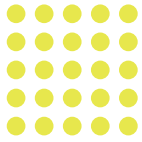
Se definieron cinco categorías de cobertura para aquellas jurisdicciones que tienen dispositivo de medida penal en territorio. Las que cubren menos de un cuarto de la población adolescente; las que cubren entre un cuarto y la mitad; las que cubren más de la mitad, pero menos de tres cuartos; las que cubren más de tres cuartos sin llegar a la totalidad, y, finalmente, las que cubren la totalidad.

De las 24 jurisdicciones del país solo **4** (Corrientes, Misiones, Santa Cruz y Tierra del Fuego) **no cuentan con dispositivo de medida penal en territorio.** De las otras, **11 cuentan con cobertura total** mientras que las **9** restantes tienen distintos niveles de cobertura parcial.

El **Cuadro N° 1.1** presenta la distribución de los dispositivos penales juveniles en cada una de las jurisdicciones del país, según el tipo de dispositivo. Las celdas sombreadas corresponden a los tipos de dispositivos con los que cada jurisdicción no contaba al momento de este relevamiento.

---

2 El porcentaje de cobertura se calcula a partir de la cantidad de población adolescente (16 y 17 años de edad) que vive en el territorio alcanzado por el dispositivo de medida penal en territorio, como porcentaje de la población adolescente total de la jurisdicción. Para esto se utilizó información demográfica del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, dado que el censo más reciente aún no dispone del nivel de desagregación requerido para analizar la población por localidades específicas.



## Cuadro N° 1.1

### Dispositivos penales juveniles según jurisdicción por tipo de dispositivo

TIPOS DE DISPOSITIVOS						
Jurisdicción	DISPOSITIVOS DE APREHENSIÓN ESPECIALIZADOS		DISPOSITIVOS DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA PENAL			
	Establecimientos especializados de aprehensión	Equipos técnicos de guardia	Dispositivos de medida penal en territorio		Establecimientos de restricción de libertad	Establecimientos de privación de libertad
			Cuenta con dispositivos MPT	Cobertura		
Buenos Aires	2		Sí	Total	11	19
CABA	1		Sí	Total	3	3
Catamarca	1		Sí	50% a 75%		1
Chaco			Sí	Total		1
Chubut			Sí	50% a 75%		1
Córdoba			Sí	Total		5
Corrientes						1
Entre Ríos			Sí	Total		2
Formosa			Sí	50% a 75%	1	
Jujuy			Sí	Total		3
La Pampa			Sí	Total		1
La Rioja		1	Sí	50% a 75%		
Mendoza			Sí	Total	1	1
Misiones					1	1
Neuquén			Sí	Más del 75%	1	
Río Negro	2	10	Sí	Total	1	
Salta			Sí	50% a 75%	1	5
San Juan			Sí	50% a 75%		1
San Luis			Sí	25% a 50%		
Santa Cruz						1
Santa Fe			Sí	Total	4	7
Sgo. del Estero			Sí	50% a 75%		1
Tierra del Fuego						
Tucumán	1		Sí	Total		2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>24</b>	<b>56</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

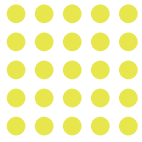
## I.2 Características de los dispositivos convivenciales

En esta edición se incorpora información sobre algunos aspectos que dan cuenta del funcionamiento de los dispositivos convivenciales (establecimientos de privación y restricción de la libertad). Se presentan datos sobre niveles de adecuación institucional de los dispositivos, así como de espacios y cantidad de tiempo destinado a garantizar distintos derechos. Algunas de las variables analizadas solo refieren a establecimientos de privación de libertad, ya que los establecimientos de restricción se caracterizan porque muchas de sus actividades son realizadas por las/os adolescentes en el ámbito comunitario. La información fue construida durante el año 2022 (y validada por las distintas jurisdicciones), a partir de normativas provinciales, visitas institucionales, entrevistas a funcionarios y las asistencias técnicas que regularmente realiza la SENAF con los equipos técnicos de los dispositivos.

### I.2.1 Dispositivos convivenciales que cuentan con proyecto institucional

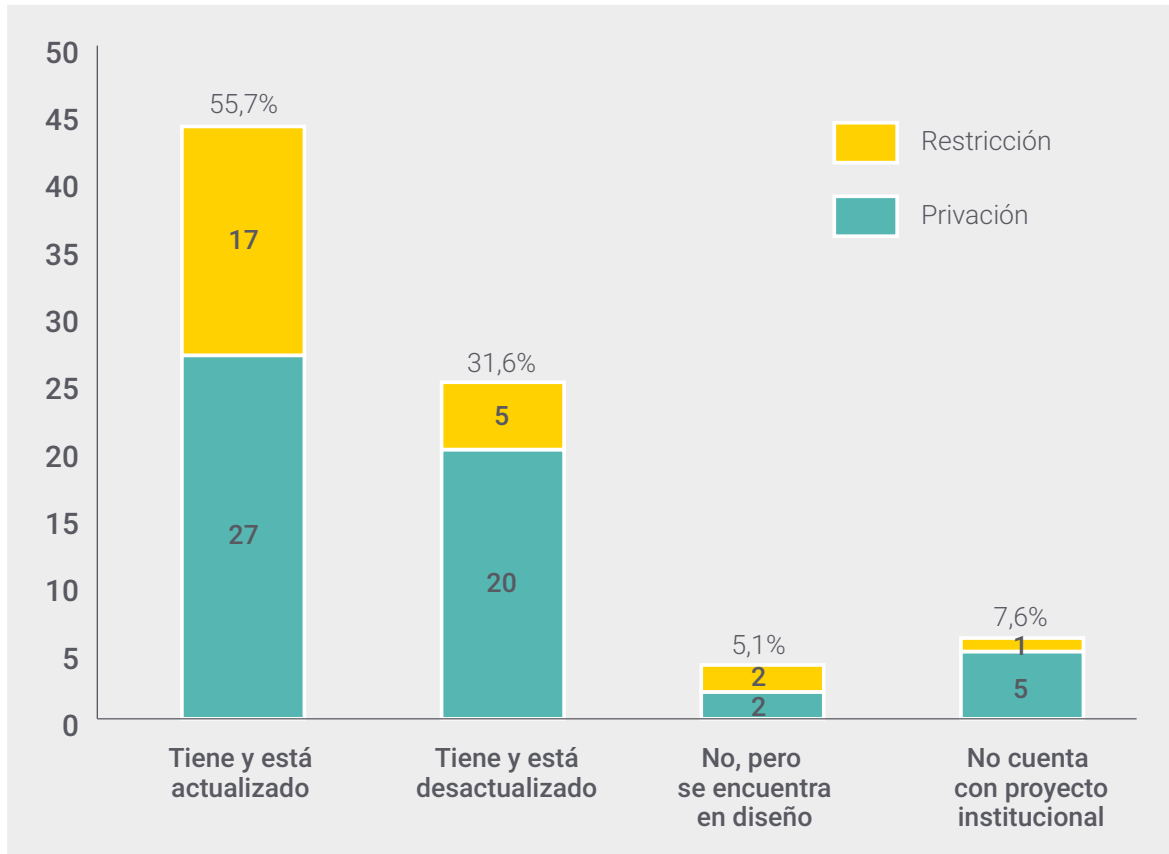
El Proyecto Institucional representa el marco técnico operativo indispensable para la intervención socioeducativa, permite coordinar las acciones de los y las agentes en base a objetivos comunes y a la evaluación de procesos y resultados. Debe contemplar opciones que permitan a los y las adolescentes desarrollar sus capacidades de aprendizaje en diversas áreas a través de programas y acciones específicas organizadas en torno a tres ejes: fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, fomento del potencial creativo y destrezas laborales, y articulación con la comunidad. En esta línea, desde la DINAI se busca el desarrollo de esta herramienta de gestión en todos los dispositivos convivenciales del país.

El **gráfico 1.1** muestra la cantidad de dispositivos convivenciales que contaban con un Proyecto Institucional. El **87,3%** utilizaba el Proyecto Institucional como herramienta de gestión al momento del relevamiento. De ese porcentaje, el **55,7%** lo tenía actualizado (es decir, hicieron modificaciones durante el año en el que se relevó la información). El **5,1%** no contaba con este instrumento, pero se encontraba diseñándolo. Por último, del **7,6%** de los dispositivos no tenían Proyecto Institucional a la fecha del relevamiento.



### Gráfico 1.1

Cantidad de dispositivos convivenciales según proyecto institucional –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

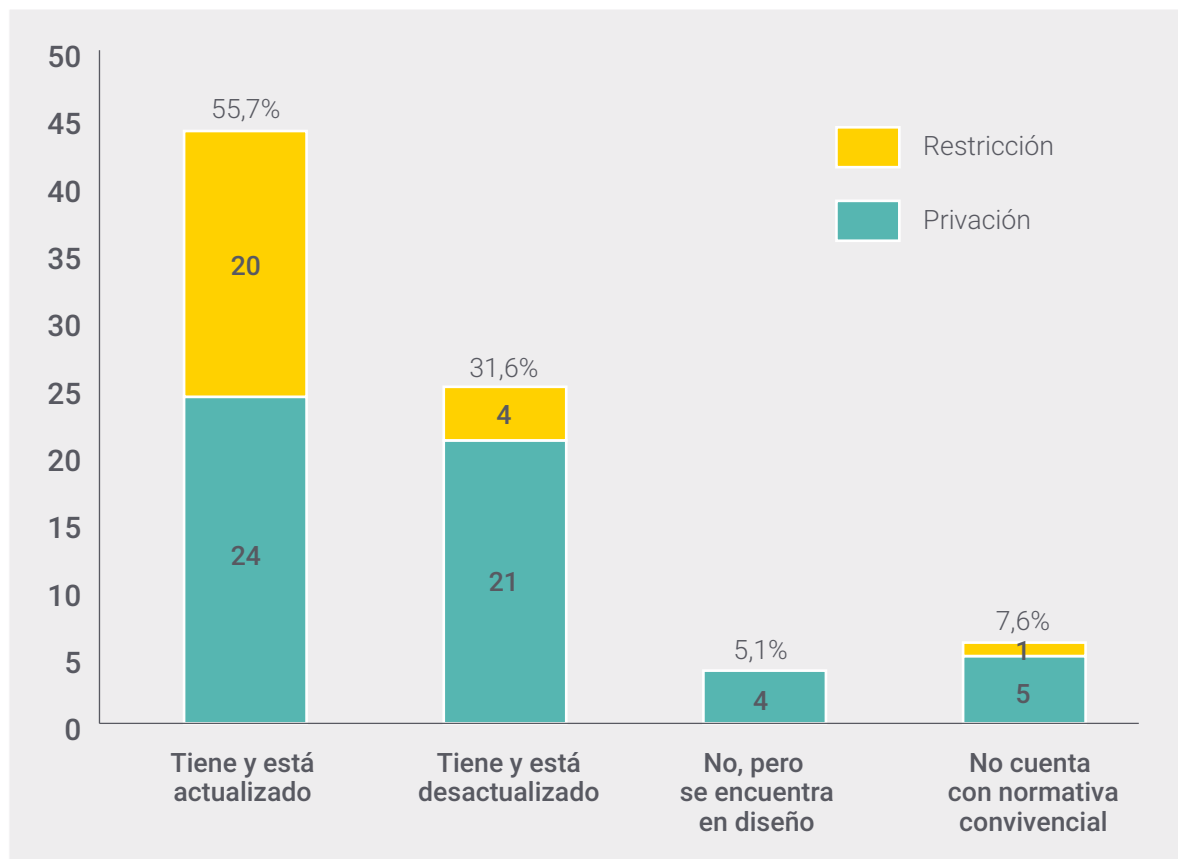
## 1.2.2 Dispositivos convivenciales que cuentan con normativa convivencial

La normativa convivencial es un acuerdo realizado con la mayor participación posible de todos los actores institucionales. Su objetivo principal es explicitar los derechos y obligaciones de los/as adolescentes y jóvenes. Además, contiene la descripción de las situaciones consideradas como transgresiones al interior del dispositivo y sus correspondientes sanciones. La normativa convivencial debe ser conocida por las y los adolescentes desde el momento de ingreso al dispositivo, y paulatinamente incorporada a través de las interacciones grupales y las intervenciones del equipo.

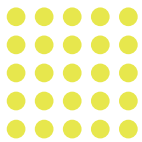
En el **gráfico 1.2**, se puede observar que la mayor parte de los dispositivos convivenciales (**87,3%**) contaban con una normativa convivencial a la fecha del relevamiento. En un **31,6%** de los casos, si bien disponían de esta herramienta, estaba desactualizada (es decir, no hicieron modificaciones durante el año en el que se relevó la información). Por otra parte, el **5,1%** se encontraba en proceso de diseño de la herramienta, y el **7,6%** no disponía de normativa convivencial.

## Gráfico 1.2

Cantidad de dispositivos convivenciales según normativa convivencial –Total nacional, en absolutos y %–



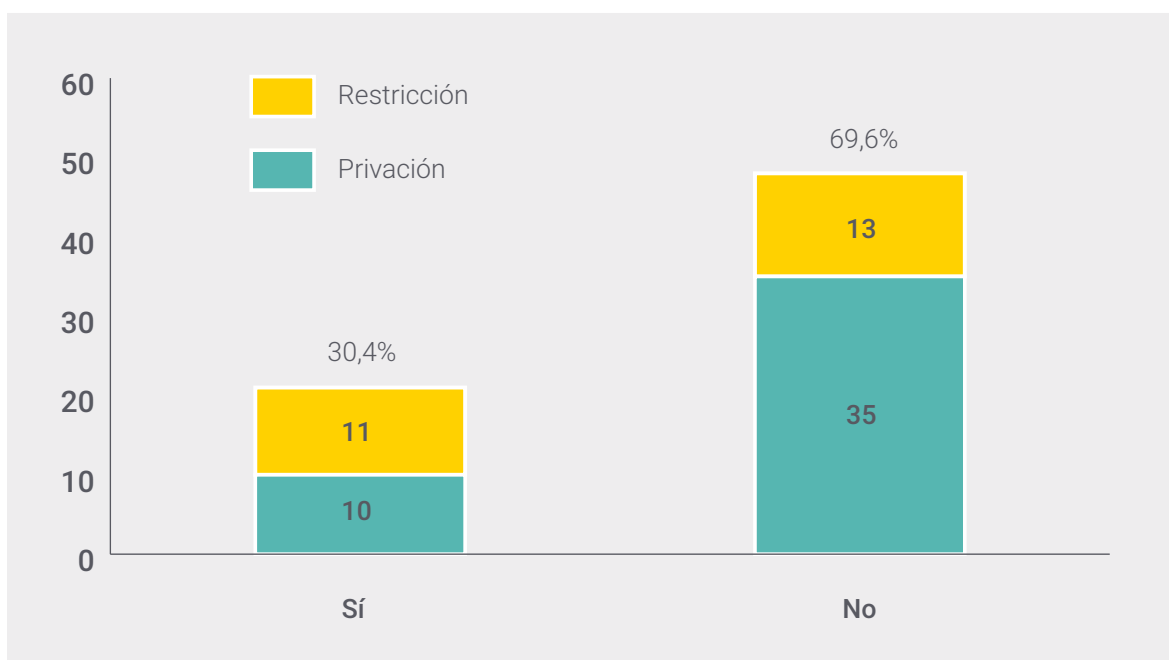
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.



El **gráfico 1.3** señala, para el caso de los dispositivos convivenciales que cuenta con normativa convivencial, los casos en los que fue realizada con participación de los y las adolescentes. En la mayor parte de los casos (**69,6%**), no hubo participación en la elaboración del instrumento.

### Gráfico 1.3

Cantidad de dispositivos convivenciales con participación adolescente en la normativa convivencial –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

### 1.2.3 Visitas sexoafectivas en establecimientos de privación de libertad

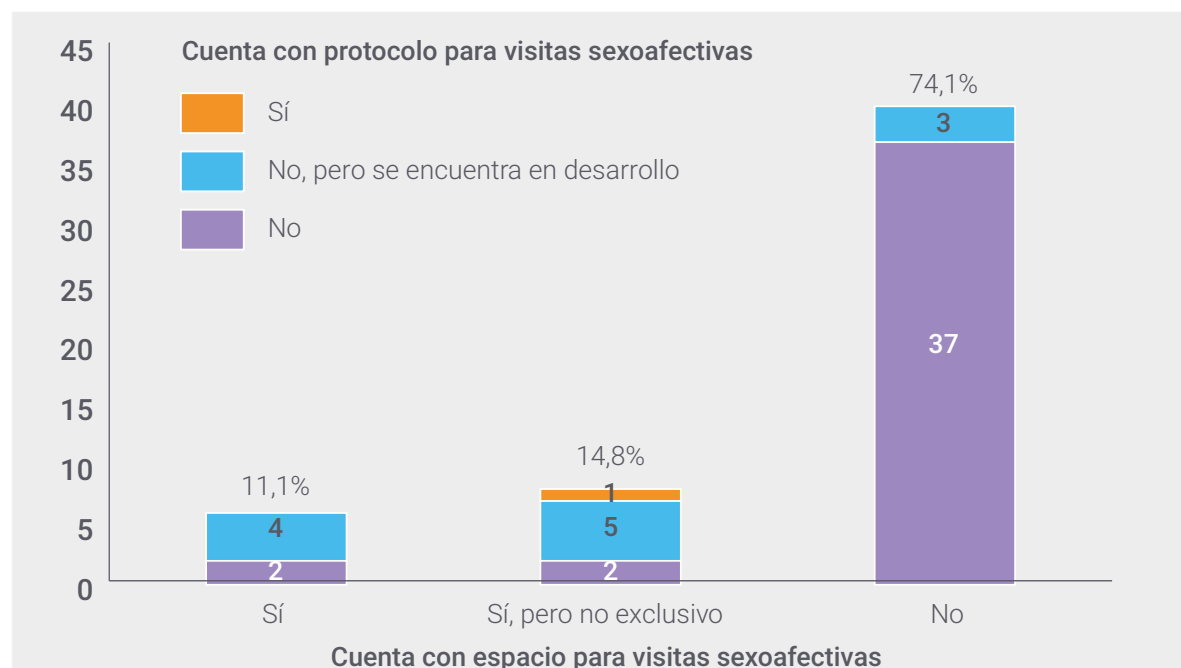
Los derechos sexuales y reproductivos forman parte del universo de los derechos civiles, y deben ser garantizados a las y los jóvenes alojados en dispositivos convivenciales. Se refieren a la decisión de cuándo, cómo y con quién tener relaciones sexuales, a vivir la sexualidad sin presiones ni violencias, al respeto de la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación, a acceder a información sobre cuidado y a disfrutar del cuerpo y la intimidad.

Es deseable que los dispositivos de privación de libertad<sup>3</sup> cuenten con un protocolo para garantizar el acceso a los derechos sexuales de las y los adolescentes. Asimismo, deben adecuar los espacios edilicios y la organización administrativa para el pleno ejercicio del derecho. Estas acciones están basadas en el paradigma de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, el Principio de autonomía progresiva y la Educación Sexual Integral, que comprende el cuidado del cuerpo, la salud y la afectividad; el respeto a la diversidad, la equidad de género y los derechos sexuales.

El **gráfico 1.4** presenta los dispositivos de privación de libertad según contaban o no con espacio y protocolo para visitas sexoafectivas. La mayor parte, el **74,1%** (**40** dispositivos) no contaba con espacio para visitas al momento del relevamiento. De estos, sólo 3 se encontraban desarrollando el protocolo, a partir del cual deberían adecuarse los espacios edilicios y la organización administrativa del dispositivo. Por su parte, un **25,9%** tenía algún tipo de espacio para las visitas. De ese total, el **11,1%** contaba con un espacio exclusivo, mientras que el **14,8%** utilizaba un espacio que también está destinado a otros usos.

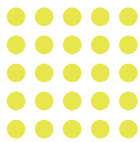
### Gráfico 1.4

Cantidad de establecimientos de privación de libertad según protocolo y espacio para visitas sexoafectivas –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

3 En el caso de los dispositivos de restricción, los y las adolescentes pueden salir del establecimiento para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

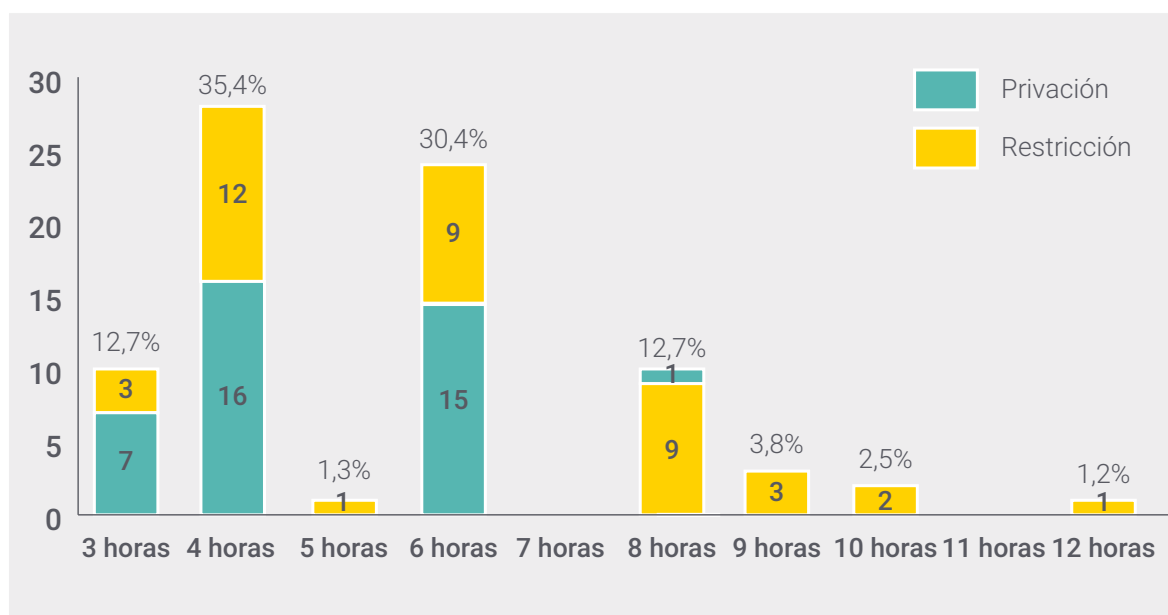


## 1.2.4 Horas semanales dedicadas al contacto presencial en dispositivos convivenciales

En todos los dispositivos convivenciales del país se brinda espacio para el contacto con familiares u otros referentes afectivos de los y las adolescentes. En el **gráfico 1.5** se puede observar la cantidad de horas disponibles para estos encuentros. La mayor parte de los dispositivos (**79,8%**) dedicaba entre 3 y 6 horas, mientras que el resto (**20,2%**) destinaba entre 8 y 12 horas. En el gráfico también se puede observar que solo un dispositivo de restricción disponía de más de 8 horas para contacto afectivo/familiar. Esto se debe a que en este tipo de establecimientos los y las adolescentes tienen la posibilidad de satisfacer este derecho por fuera de la institución.

### Gráfico 1.5

Cantidad de dispositivos convivenciales según horas semanales dedicadas al contacto presencial afectivo/familiar –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

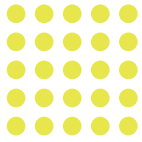
## I.2.5 Establecimientos de privación de libertad con espacio destinado a educación obligatoria

Los distintos instrumentos normativos nacionales e internacionales que dan forma al sistema penal juvenil señalan la necesidad de garantizar el derecho a la educación a los/as adolescentes y jóvenes privados de libertad. En particular, las Reglas de la Habana<sup>4</sup> señalan que “todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad”. Se establece, entonces, como objetivo dar continuidad a la enseñanza como parte del proceso educacional que le correspondería a el/la adolescente según a su edad y al nivel de escolaridad alcanzado.

En cuanto a la educación, los **gráficos 1.6** y **1.7** muestran la cantidad de establecimientos de privación de libertad según acceso a la educación primaria y secundaria, y el tipo de espacio destinado para esta actividad. Para el nivel de educación primaria, el **70,4%** garantizaba este derecho a partir de un convenio con la cartera educativa provincial, mientras que el **25,9%** lo hacía sin convenio, habiendo sólo 2 dispositivos no garantizaban este derecho al momento del relevamiento. En el caso del nivel secundario, el **68,5%** garantizaba este derecho en convenio con la cartera educativa provincial, mientras que el **29,6%** lo hacía sin convenio; en este caso sólo un dispositivo no garantizaba este derecho al momento del corte.

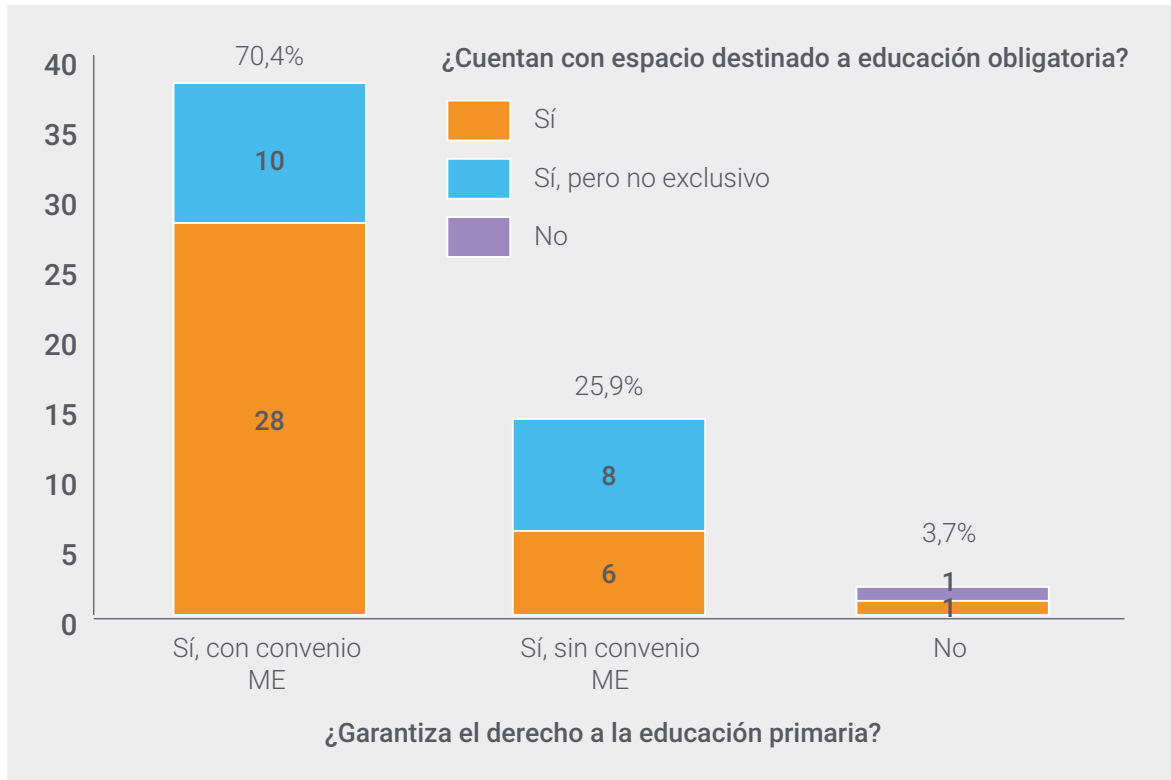
---

4 Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990. Regla 38.



### Gráfico 1.6

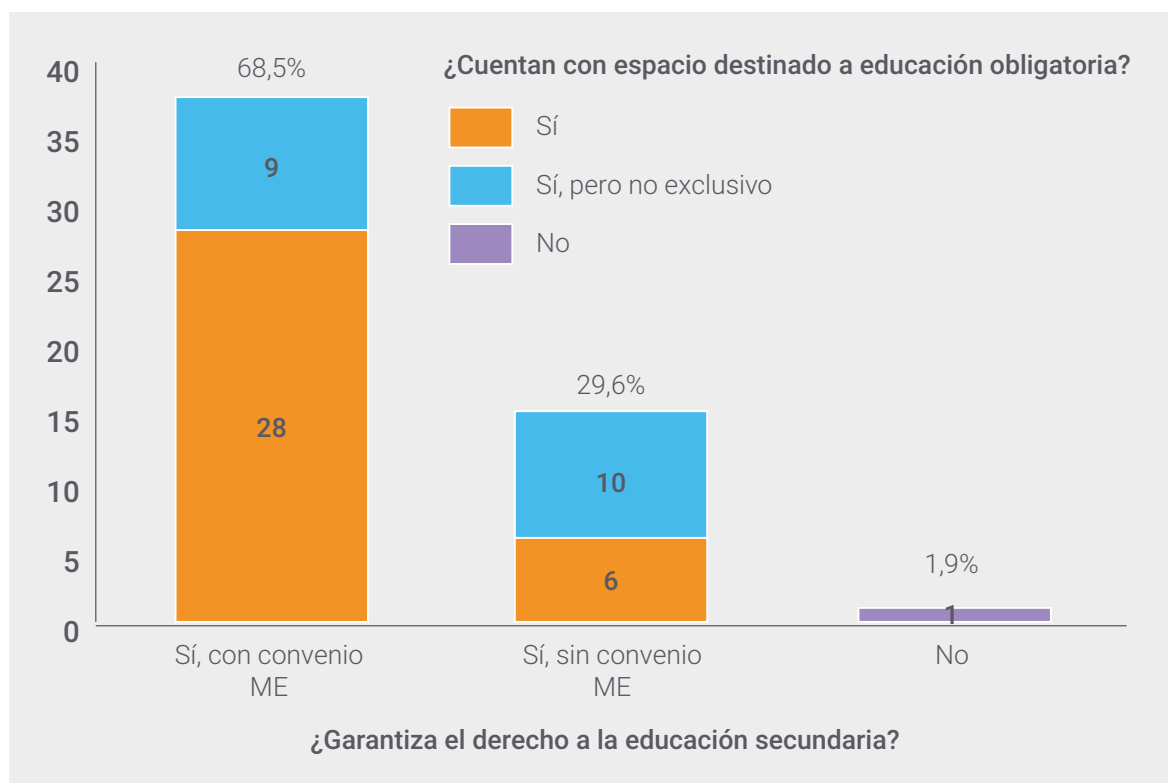
Cantidad de establecimientos de privación de libertad según acceso a la educación primaria y espacio destinado –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

## Gráfico 1.7

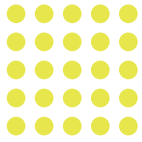
Cantidad de establecimientos de privación de libertad según acceso a la educación secundaria y espacio destinado –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

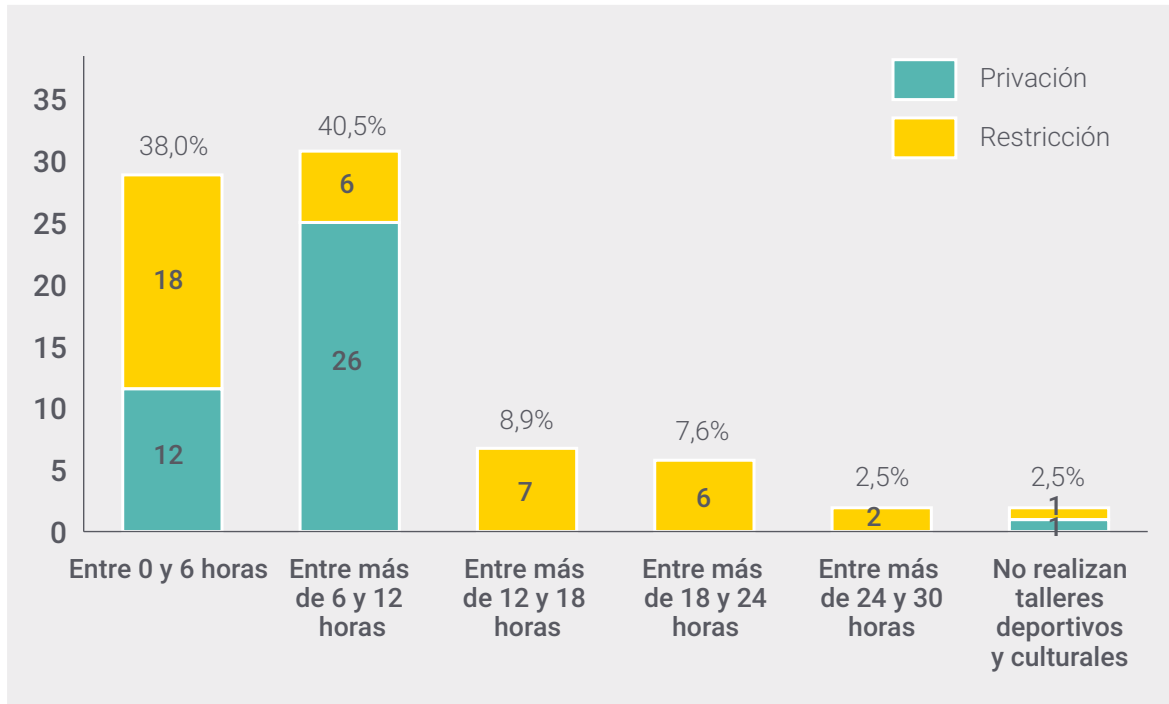
## I.2.6 Talleres deportivos y culturales en dispositivos convivenciales

El **gráfico 1.8** muestra la cantidad de dispositivos convivenciales según las horas que destinan a talleres deportivos y culturales. La mayor cantidad (**40,5%**) destinaba entre 6 y 12 horas, mientras que el **38%** destinaba entre 0 y 6 horas. Al igual que en otras variables, se observa que los establecimientos de restricción de libertad asignaban en general menos horas a actividades que pueden realizarse por fuera de la institución.



### Gráfico 1.8

Cantidad de dispositivos convivenciales según horas dedicadas a talleres deportivos y culturales –Total nacional, en absolutos y %–



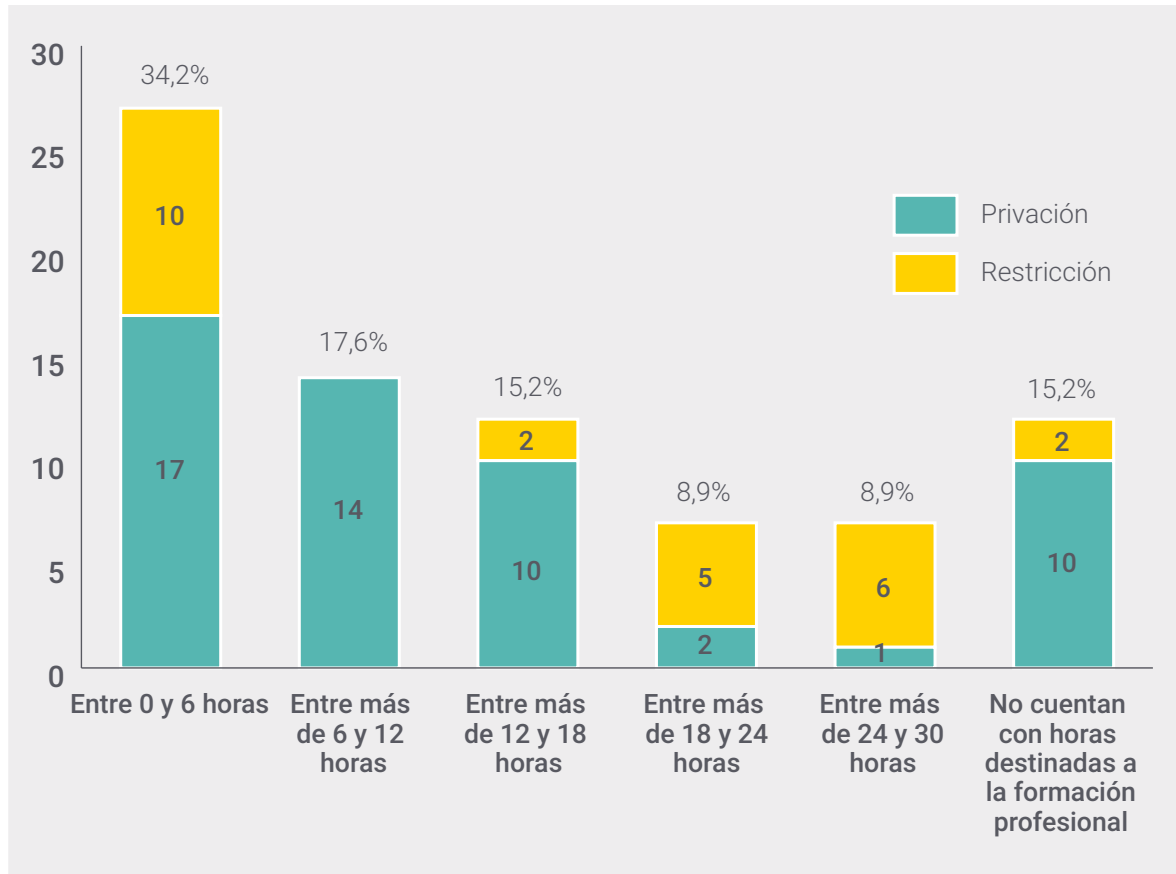
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

### 1.2.7 Horas de formación profesional en dispositivos convivenciales

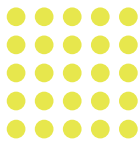
El gráfico 1.9 muestra la cantidad de establecimientos de privación de libertad según las horas dedicadas a la formación profesional. El 34,2% dedicaba entre 0 y 6 horas, el 17,6% entre más de 6 y 12 horas, el 15,2% entre más de 12 y 18 horas, un 8,9% entre más de 18 y 24 horas, y otro 8,9% entre más de 24 y 30 horas. Un 15,2% de los dispositivos no contaba con horas asignadas a la formación profesional. De ellos, 10 son establecimientos de privación de libertad y 2 son establecimientos de restricción de libertad.

### Gráfico 1.9

Cantidad de establecimientos de privación de libertad según horas dedicadas a la formación profesional –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.

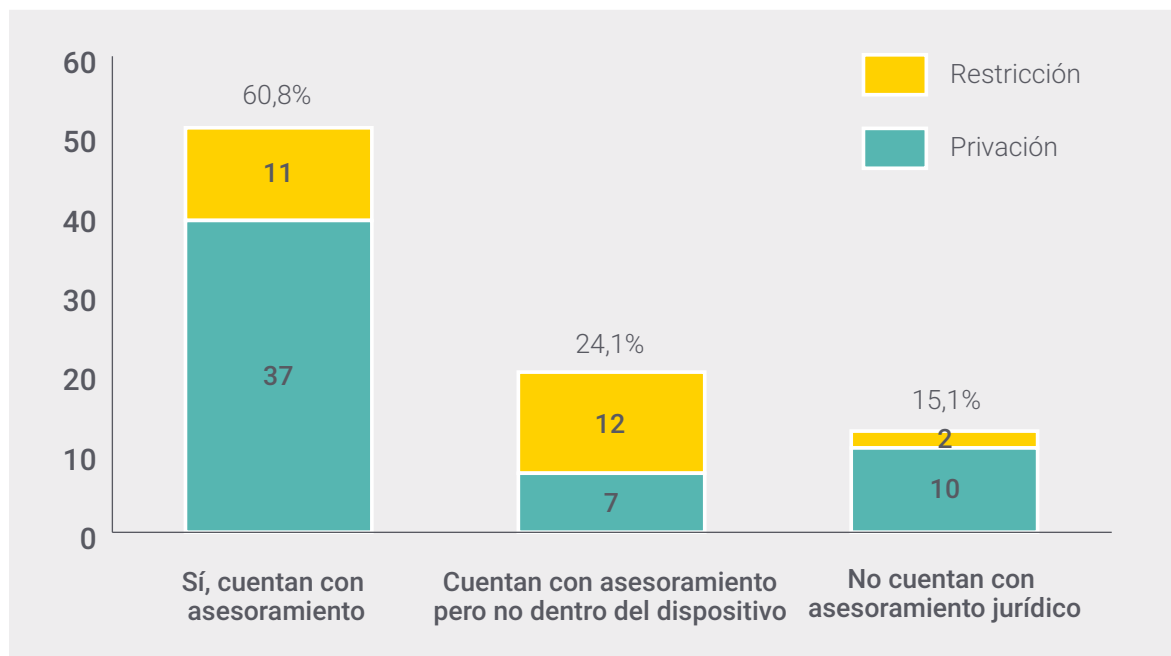


## I.2.8 Asesoramiento jurídico en dispositivos convivenciales

En cuanto al asesoramiento jurídico, el **gráfico 1.10** muestra que el **60,8%** de los establecimientos de privación de libertad contaban con asesoramiento jurídico dentro del dispositivo, el **24,1%** lo realizaba por fuera, y el **15,1%** no intervenía en este aspecto.

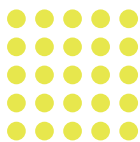
**Gráfico 1.10**

Cantidad de establecimientos de privación de libertad según asesoramiento jurídico –Total nacional, en absolutos y %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, 2022.





## **Población en dispositivos de aprehensión especializados**



## II.1 Presentación

En el siguiente capítulo se presentan los datos de aprehensiones obtenidos a partir del relevamiento mensual de información de los Dispositivos de Aprehensión Especializados para el primer semestre del año 2023.

**Los dispositivos para los cuales se relevaron datos de población son dieciocho (18). Siete (7) de ellos son Establecimientos Especializados de Aprehensión** –ubicados dos (2) en la Provincia de Buenos Aires (Mar del Plata y San Martín), uno (1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno (1) en Catamarca (San Fernando del Valle de Catamarca), dos (2) en Río Negro (Bariloche y Viedma), uno (1) en Tucumán–, **en tanto once (11) son Equipos Técnicos de Guardia** ubicados uno (1) en La Rioja (La Rioja) y diez (10) en Río Negro (General Conesa, Valle Medio, Cinco Saltos, Cipolletti, General Roca, El Bolsón, San Antonio Oeste, Regina, Línea Sur y Catriel).

Cabe resaltar que en el presente relevamiento **no se han incorporado** los datos sobre aprehensiones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en **Alcaldías y Comisarías** –dependientes del área de seguridad de cada jurisdicción– ya que en la mayoría de los casos las autoridades provinciales de las áreas especializadas aún no cuenta con el acceso –al menos de manera formal– a los mismos.

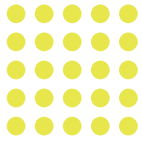
Resaltamos la importancia de avanzar hacia la creación de establecimientos especializados de aprehensión en todo el país para que los adolescentes reciban un trato adecuado, separados de los adultos, minimizando el tiempo de permanencia y el contacto con las fuerzas de seguridad<sup>5</sup>.

La información analizada en el presente documento constituye una aproximación sobre la problemática de las aprehensiones de las jurisdicciones que remitieron información. En ningún caso constituye un análisis extrapolable a otras jurisdicciones ni a la totalidad de cada territorio provincial.

Con el objeto de avanzar en la creación de dispositivos de aprehensión especializados, en la 39° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia del 10 de mayo de 2021 los representantes de las distintas jurisdicciones firmaron el acta **“La privación**

---

5 El Artículo 37, inciso C, de la *Convención sobre los Derechos del Niño* señala que “Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales”.



**de libertad de adolescentes. Sobre el primer momento de la aprehensión”** en la cual se comprometen a promover la intervención especializada desde el primer momento de la aprehensión de un/a adolescente por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, con el objeto de:

- » Reducir, tanto como sea posible, la duración y el empleo de la fuerza pública en el contexto de una aprehensión,
- » Procurar alternativas consistentes que eviten o reduzcan el volumen de ingresos a los dispositivos para cumplimiento de medidas penales, mediante la articulación con las instituciones del Sistema de protección de derechos, en particular los organismos de protección especializados, y
- » Para el caso que se disponga el ingreso de un/a adolescente a un dispositivo penal, ofrecer las condiciones necesarias para que se aplique la medida menos restrictiva que proceda, respetando todos sus derechos.

## II.2 Datos de población

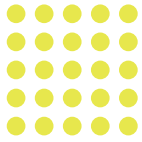
En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de aprehensiones para cada dispositivo especializado de aprehensión en el periodo enero - junio de 2023. En el caso de los equipos de guardia en comisaría de la provincia de Río Negro sólo se presentan los nombres de los dispositivos que alojaron adolescentes en el período señalado.

### Cuadro N° 2.1

Cantidad de aprehensiones por jurisdicción –en absolutos– (período: enero - junio 2023)

TIPO DISPOSITIVO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD DE APREHENSIONES
Establecimientos especializados de aprehensión	Buenos Aires	Mar del Plata	270
		San Martín	159
	CABA	CABA	1.435
	Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	186
	Río Negro	Viedma	69
		Bariloche	37
	Tucumán	San Miguel de Tucumán	206
Subtotal			2.362
Equipos técnicos de guardia	La Rioja	La Rioja	34
	Río Negro	Cipolletti	6
		El Bolsón	4
		General Roca	1
Subtotal			45
<b>TOTAL</b>			<b>2.407</b>

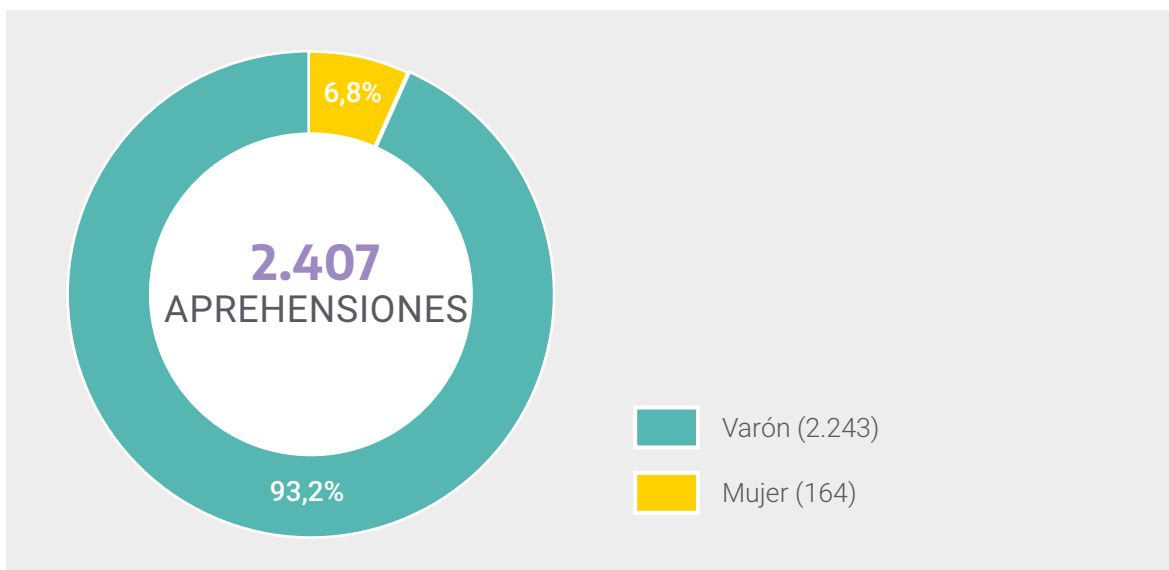
Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.



El **Gráfico N° 2.1** muestra el total de ingresos a los dispositivos especializados de aprehensión según género, observándose un predominio de varones representado por el **93,2%** del total de ingresos, y un **6,8%** de mujeres.

### Gráfico N° 2.1

Ingresos totales dispositivos especializados de aprehensión según género, –en absolutos y en %– (período: enero - junio 2023)

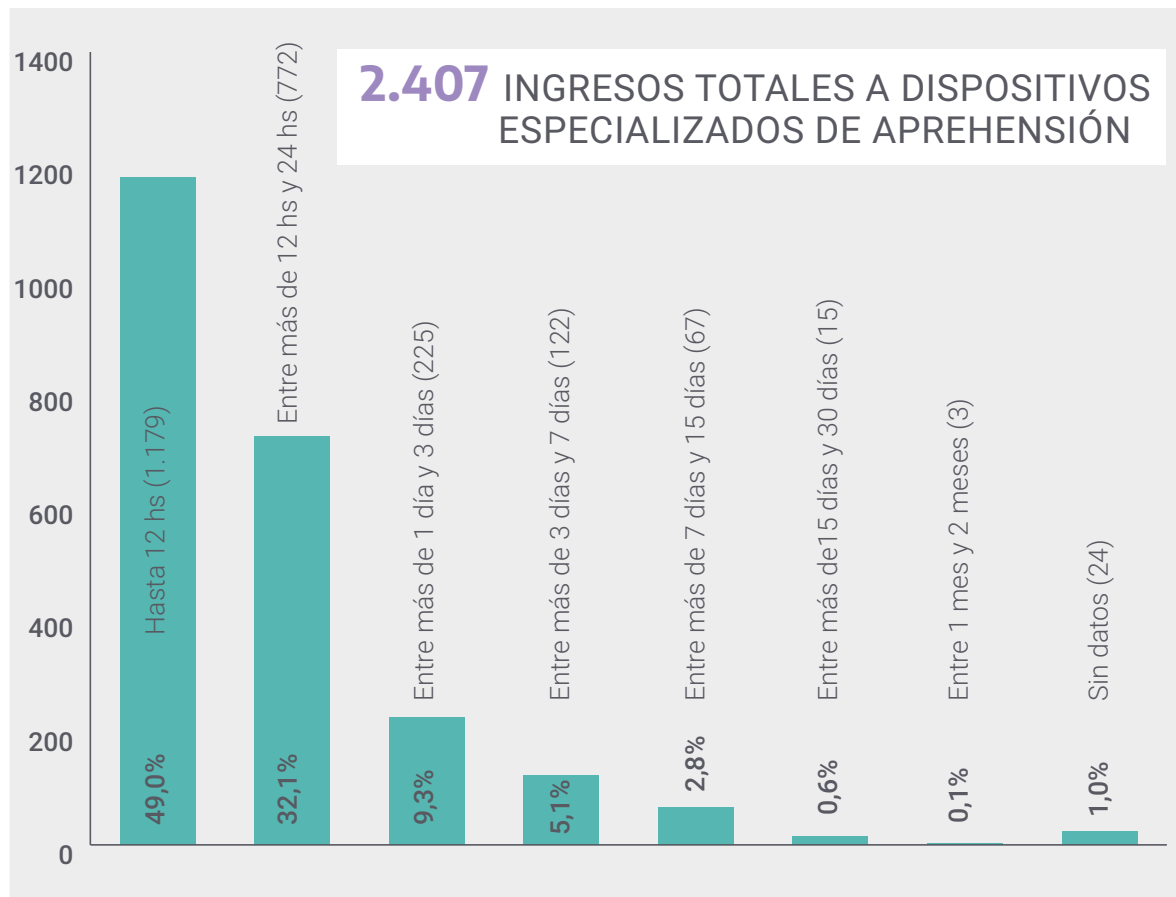


Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.

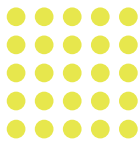
El **Gráfico N° 2.2** muestra el tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a los Dispositivos especializados de aprehensión. El **49%**, permaneció **menos de 12 horas**, mientras que el **32,1%**, estuvo alojado **entre 12 y 24 horas**. Si se toman ambas categorías en conjunto, se obtiene que el **81,1%** de las y los adolescentes permaneció **menos de 24 horas**.

## Gráfico N° 2.2

Ingresos totales dispositivos especializados de aprehensión según tiempo de permanencia –en absolutos y en %– (período: enero - junio 2023)



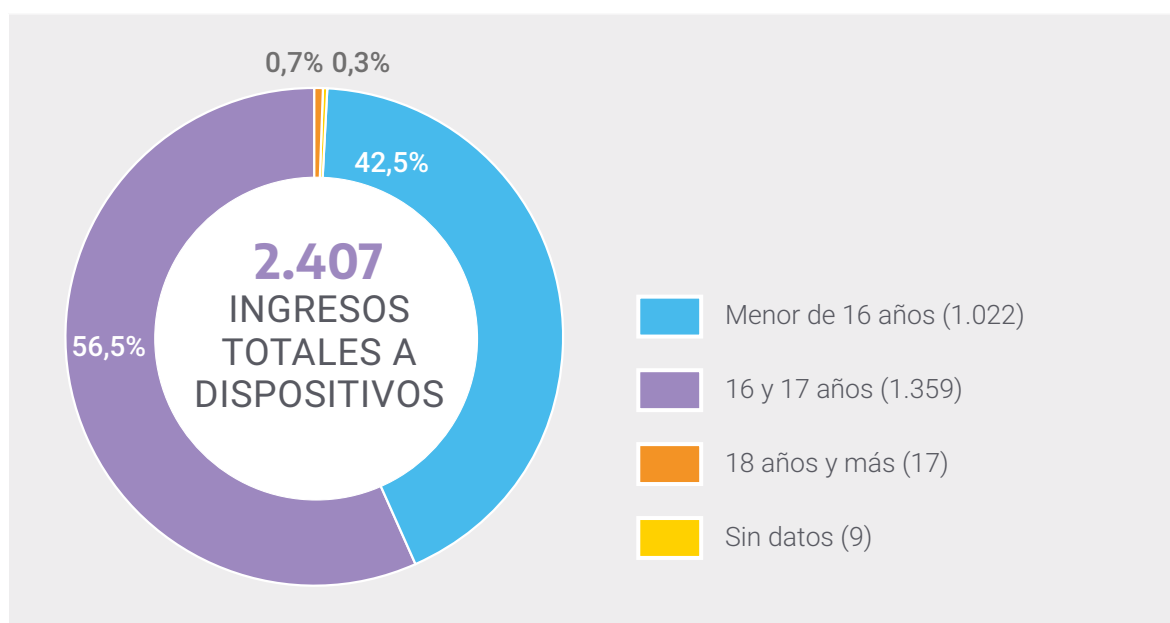
Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, 2022



El **Gráfico N° 2.3** presenta el total de la población que transitó por los dispositivos especializados de aprehensión según franja etaria. La mayoría de las detenciones (**56,5%**) corresponde al grupo de adolescentes **de 16 y 17 años de edad**, mientras que el porcentaje de población **menor de 16 años** alcanzó un **42,5%** del total de ingresos.

### Gráfico N° 2.3

Ingresos totales a dispositivos especializados de aprehensión según franja etaria –en absolutos y en %– (período: enero - junio 2023)



Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, 2023

El **Cuadro N° 2.2** muestra, para el total de población que transitó por dispositivos especializados de aprehensión, el destino al egresar de los mismos (según disposición judicial), por franja etaria.

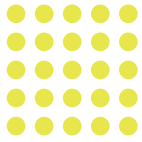
Solo el **9,7%** del total de niños, niñas y adolescentes que transitó por los dispositivos especializados de aprehensión fue **derivado al sistema penal juvenil**. La mayor parte de la población aprehendida egresó con un **familiar o referente (73,2%)**. Un **8,4%** fue derivado a un **dispositivo del Sistema de Protección y Promoción de Derechos** de las provincias.

## Cuadro N° 2.2

Ingresos totales a dispositivos especializados de aprehensión según destino al egreso por franja etaria –en absolutos y en %– (período: enero - junio 2023)

DESTINO AL EGRESO DE LOS DISPOSITIVOS	MENOR DE 16 AÑOS		16 Y 17 AÑOS		18 AÑOS Y MÁS		SIN DATOS		TOTAL GENERAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Egreso con familia/referente	821	80,3%	937	68,9%	4	23,5%	0	0%	1.762	73,2%
Egreso sistema protección y promoción derechos	117	11,4%	85	6,3%	0	0,0%	0	0%	202	8,4%
Dispositivo dentro del sistema penal juvenil	36	3,5%	195	14,3%	2	11,8%	0	0%	233	9,7%
Egreso en el domicilio	18	1,8%	41	3,0%	0	0%	0	0%	59	2,5%
Mayoría de edad/personal policial	0	0%	3	0,2%	10	58,8%	8	88,9%	21	0,9%
Abandono no autorizado / fuga	2	0,2%	10	0,8%	0	0%	0	0%	12	0,4%
Otros	5	0,5%	39	2,9%	0	0%	0	0%	44	1,8%
Sin datos	23	2,3%	49	3,6%	1	5,9%	1	11,1%	74	3,1%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.022</b>	<b>100%</b>	<b>1.359</b>	<b>100%</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>2.407</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.



## II.3 Motivos de aprehensión

A fin de sistematizar y analizar la información correspondiente a las causas que motivan las aprehensiones realizadas por las fuerzas de seguridad en las provincias, se definieron cuatro (4) grupos que permiten diferenciar entre las aprehensiones vinculadas a la presunta comisión de un delito de aquellas que no involucran un hecho punible. Ellos son: presunta comisión de un delito, contravención, averiguación de antecedentes y protección de derechos.

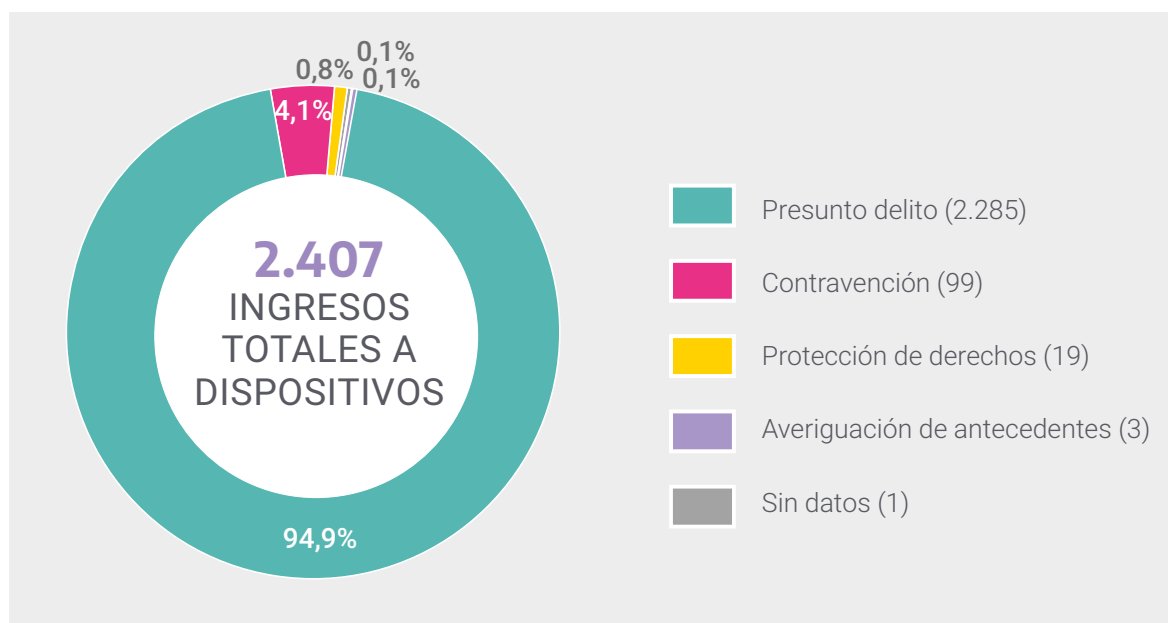
En relación con aquellas causas que no están vinculadas con la presunta comisión de un delito, creemos necesario que las áreas competentes de las distintas jurisdicciones profundicen la articulación con los organismos de protección a fin de evitar el ingreso de niñas, niños o adolescentes por motivos proteccionales en estos dispositivos.

Para los agrupamientos de contravención y protección de derechos no se especifica la infracción ni el derecho vulnerado que dio origen a la aprehensión, dado que no resulta pertinente este nivel de desagregación para el presente análisis. Los agrupamientos de delitos utilizados en el presente informe se corresponden con los agrupamientos según bien jurídico protegido definidos en el Código Penal de la Nación.

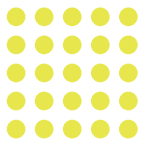
El **Gráfico N° 2.4** muestra los motivos de aprehensión para el total de adolescentes aprehendidos. El **94,9%** fue aprehendido por la presunta comisión de delito y el restante **5%** por motivos ajenos a la comisión de un ilícito: **4,1%** por **infracciones a los códigos de faltas de las provincias**, un **0,8%** por **situaciones de protección de derechos**, y un **0,1%** por **averiguación de antecedentes**.

## Gráfico N° 2.4

Ingresos totales a dispositivos especializados de aprehensión según motivos de aprehensión –en absolutos y en%– (período: enero - junio 2023)



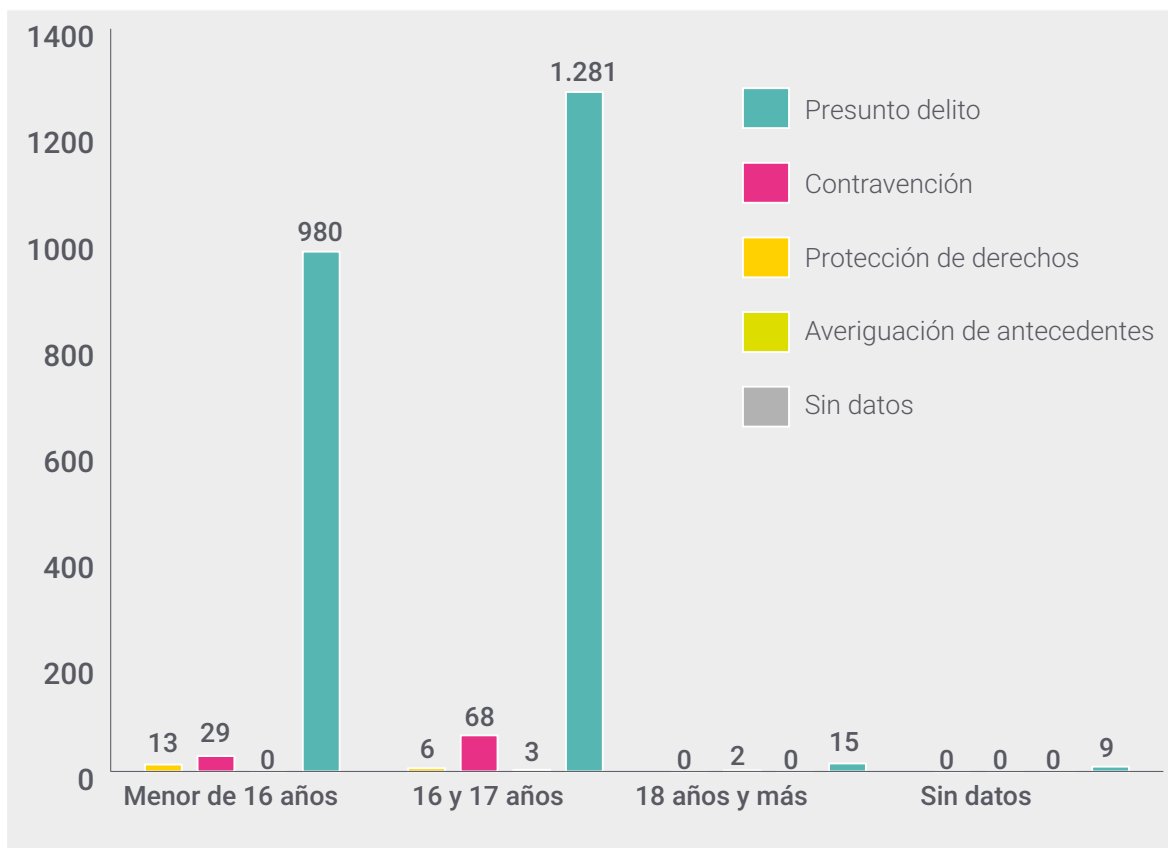
Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.



El **Gráfico N° 2.5** muestra los motivos de aprehensión según franja etaria. La presunta comisión de un delito resulta la categoría mayoritaria para cada segmento.

### Gráfico N° 2.5

Ingresos totales a dispositivos especializados de aprehensión según motivos de aprehensión y condición de punibilidad –en absolutos y en%– (período: enero - junio 2023)

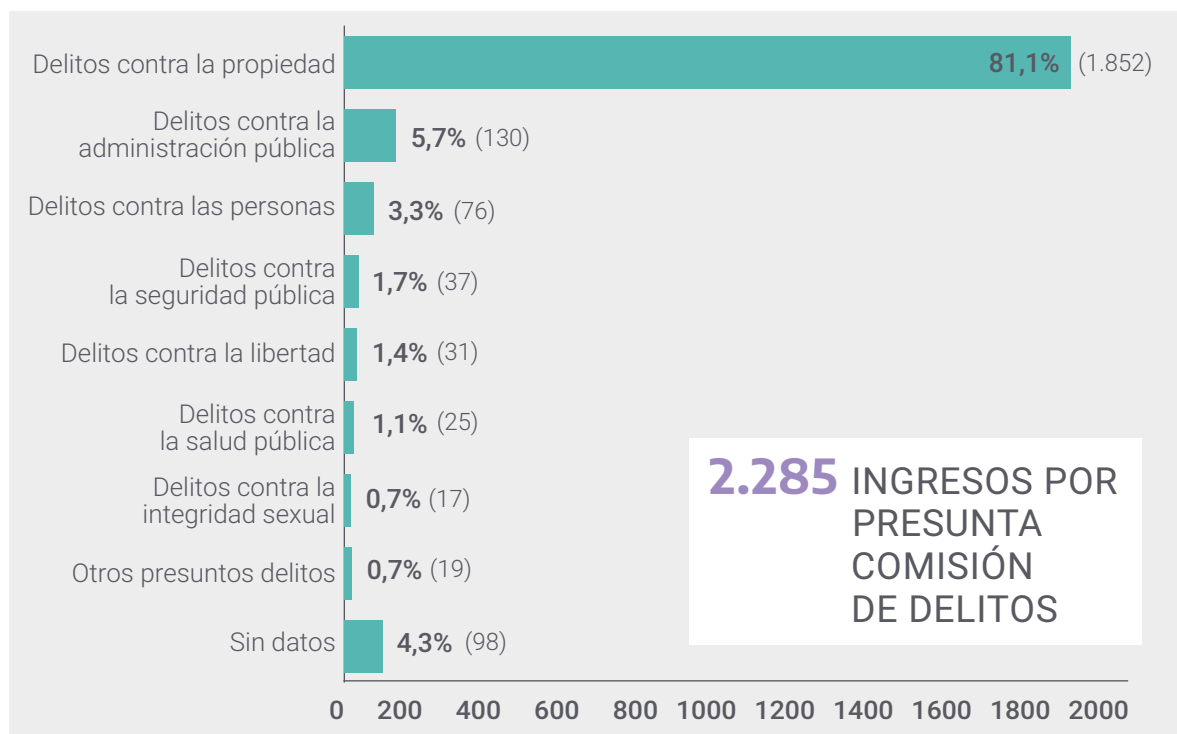


Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.

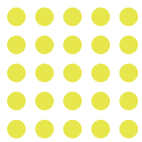
El **Gráfico N° 2.6** ilustra, para el conjunto de aprehensiones vinculadas a la presunta comisión de delitos, los ilícitos agrupados según bien jurídico protegido. Los **Delitos contra la propiedad** constituyeron la categoría que concentró la mayor cantidad de presuntos delitos (**81,1%**), quedando los **Delitos contra la administración pública** en segundo lugar con **5,7%**.

## Gráfico N° 2.6

Ingresos a los dispositivos especializados de aprehensión por presunta comisión de delito, agrupados según bien jurídico protegido –en absolutos y en %– (período: enero - junio 2023)



Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento en establecimientos especializados de aprehensión y de los equipos especializados de guardia en dependencias policiales, DINAI, SENAF, enero-junio 2023.



# Población en dispositivos de cumplimiento de una medida penal

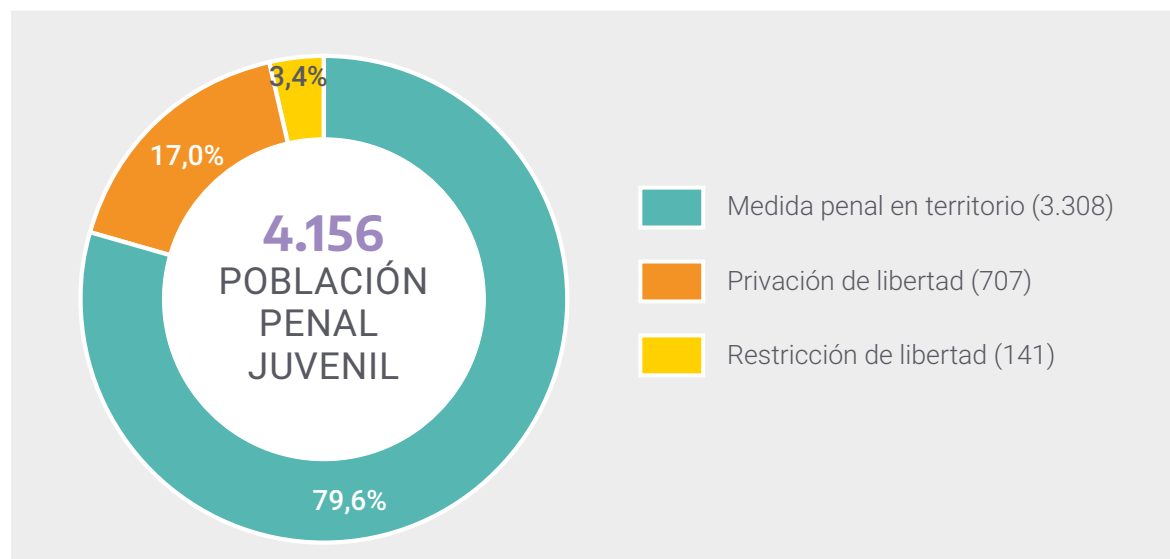


## III.1 Población penal juvenil por tipo de dispositivo

Al analizar la información de la población total en dispositivos penales juveniles según el tipo de dispositivo, el **79,6%** de las/os adolescentes se encuentra incluido en un dispositivo de **medida penal en territorio (3.308)**; el **3,4%** se encuentra en **establecimientos de restricción de libertad (141)** y el **17,0%** en **establecimientos de privación de libertad (707)**. Es decir, la gran mayoría de las/os adolescentes se encuentra cumpliendo una medida penal en territorio, en adecuación a los estándares internacionales vigentes en materia penal juvenil que imponen a los Estados aplicar como última ratio la medida privativa de libertad<sup>6</sup>.

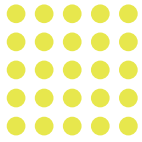
### Gráfico N° 3.1

Distribución de la población total penal juvenil según tipo de dispositivo. –En absolutos y en %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

6 El Artículo 37, inciso B, de la *Convención sobre los Derechos del Niño* señala que "Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda".



## III.2 Población penal juvenil por franja etaria

En el **Cuadro N° 3.1** se presenta la distribución de la población penal juvenil total relevada según franjas etarias.

A la fecha del relevamiento había **1.927 adolescentes (46,4%)** infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal **de 16 y 17 años** inclusive alojadas/os en establecimientos o incluidas/os en medidas territoriales del sistema penal juvenil de todo el país<sup>7</sup>, considerados punibles según la legislación vigente, en la medida que los delitos imputados son de acción pública y con una pena de dos años de prisión o más. Por su parte, **los menores de 16 años** (no punibles en función de la edad) representan el **1,1%** del total (**44 adolescentes**). Respecto de esta población en particular, desde esta Dirección Nacional se considera que la intervención debería realizarse a partir de su inclusión en el Sistema de Protección Integral de Derechos.

**Si se suman ambos grupos**, de forma tal de distinguir la población de adolescentes de las/os jóvenes adultos de 18 años y más que permanecen en el sistema penal juvenil, se obtiene que en conjunto son **1.971 adolescentes** y representan el **47,5%** del total. Esta población representa menos del **0,1%** del total de adolescentes de 14 a 17 años del país, según las proyecciones de población por edades simples del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el año 2023.

Cabe destacar que la Convención sobre los Derechos del Niño define como “niño” a toda persona menor de 18 años de edad, y compromete a los Estados Parte a promover el dictado de leyes y procedimientos especiales para niños infractores o presuntos infractores a la ley penal. De esta manera, se establece el límite para la regulación de dos sistemas completamente diferenciados: el Sistema Penal Juvenil destinado a las/os adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal de 16 y 17 años de edad, y el Sistema Penal para la población mayor de 18 años.

Al 30 de junio de 2023 había **2.172 adolescentes (52,3%)** que, si bien tienen **18 años o más**, continuaban incluidos en dispositivos del sistema penal juvenil por delitos cometidos antes de cumplir la mayoría de edad. En términos generales su permanencia en este sistema se justifica por la necesidad de extender la intervención especializada propia del sistema penal juvenil. Sin embargo, es necesario que los órganos encargados revisen periódicamente tanto la permanencia de aquellos jóvenes que continúan

---

7 Ver nota al pie 1.

con medidas cautelares, como así también la duración de las medidas aplicadas (de privación de libertad, restricción de libertad, y medidas penales en territorio) a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa internacional suscripta por la República Argentina.

Por último, para el **0,2%** (**13** adolescentes) del total de la población relevada, **no se obtuvo información** respecto de la edad debido, principalmente, a errores administrativos en el registro de información en cada jurisdicción y a dificultades para validar los datos básicos de identidad de las/os adolescentes en el momento inmediatamente posterior a su incorporación al Sistema Penal Juvenil. Siguiendo la tendencia de años anteriores, este porcentaje es cada vez menor y estamos trabajando para que siga disminuyendo.

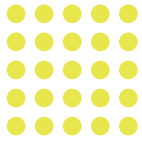
Al considerar todas las categorías posibles para la variable de franja etaria, el total de adolescentes que se encuentra en dispositivos penales juveniles es de **4.156** según los datos relevados.

### Cuadro N° 3.1

Adolescentes infractores a la ley penal incluidas/os en dispositivos penales juveniles según franja etaria. –En absolutos y en %–

FRANJA ETARIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENOS DE 16 AÑOS	44	1,1%
16 Y 17 AÑOS	1.927	46,4%
<b>SUBTOTAL HASTA 17 AÑOS</b>	<b>1.971</b>	<b>47,5%</b>
18 AÑOS Y MÁS	2.172	52,3%
SIN DATOS	13	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.



### III.3. Distribución por franja etaria según tipo de dispositivo

El **Cuadro N° 3.2** presenta la distribución de la población penal juvenil nacional por franja etaria según tipo de dispositivo.

En los **dispositivos de medida penal en territorio**, la población **hasta 17 años** representa menos de la mitad de la población (**43,9%**). El **43,3%** tiene **entre 16 y 17 años**, mientras que el **0,6%** son **menores de 16 años**. A su vez, más de la mitad de la población tiene **18 años o más** al momento del relevamiento (**55,8%**). Para el **0,3%** restante de la población incluida en dispositivos de medidas penales en territorio no se ha podido identificar la edad al momento del relevamiento.

En relación a los **establecimientos de restricción de libertad**, el porcentaje de adolescentes de **hasta 17 años** representa el **67,4%** de la población, de los cuales **58,2%** tienen entre **16 y 17 años** y **9,2%** **menos de 16 años**. Por su parte, la población de jóvenes **mayores de edad** al momento del relevamiento incluida en estos dispositivos representa un **32,6%** del total.

Finalmente, la distribución de población en función de la edad en **establecimientos de privación de libertad** indica que al momento del relevamiento el **60,1%** de las/os adolescentes tiene **hasta 17 años** de edad: **58,4%** entre **16 y 17 años**, y **1,7%** **menos de 16 años**. Las/os jóvenes con **más de 18 años** son el **39,7%**. En este caso, el porcentaje de población alojada en estos dispositivos para el que no se han obtenido datos correspondientes a la edad constituye un **0,1%** del total.

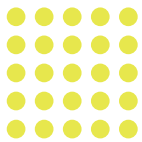
Como se mencionó anteriormente, respecto de la **población de menos de 16 años** en particular, desde esta Dirección Nacional se considera que la intervención debería realizarse a partir de su inclusión en el Sistema de Protección Integral de Derechos. Lamentablemente, del total de adolescentes no punibles en dispositivos penales juveniles (**44**), el **56,8%**, se encuentra en dispositivos de privación y/o restricción de libertad en distintas jurisdicciones del país (**12 y 13 casos respectivamente**), afectando gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes protegidos por la legislación nacional vigente. Por lo tanto, se considera prioritario aunar esfuerzos y recursos para evitar el ingreso y la permanencia de adolescentes no punibles en dispositivos penales juveniles.

### Cuadro N° 3.2

Población penal juvenil según franja etaria por tipo de dispositivo. Total nacional. –En absolutos y en %–

FRANJA ETARIA	TIPO DE DISPOSITIVO					
	MEDIDA PENAL EN TERRITORIO		RESTRICCIÓN DE LIBERTAD		PRIVACIÓN DE LIBERTAD	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
MENOR DE 16 AÑOS	19	0,6%	13	9,2%	12	1,7%
16 Y 17 AÑOS	1.432	43,3%	82	58,2%	413	58,4%
<b>SUBTOTAL HASTA 17 AÑOS</b>	<b>1.451</b>	<b>43,9%</b>	<b>95</b>	<b>67,4%</b>	<b>425</b>	<b>60,1%</b>
18 AÑOS Y MÁS	1.845	55,8%	46	32,6%	281	39,7%
SIN DATOS	12	0,3%	0	0,0%	1	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>3.308</b>	<b>100%</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>	<b>707</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

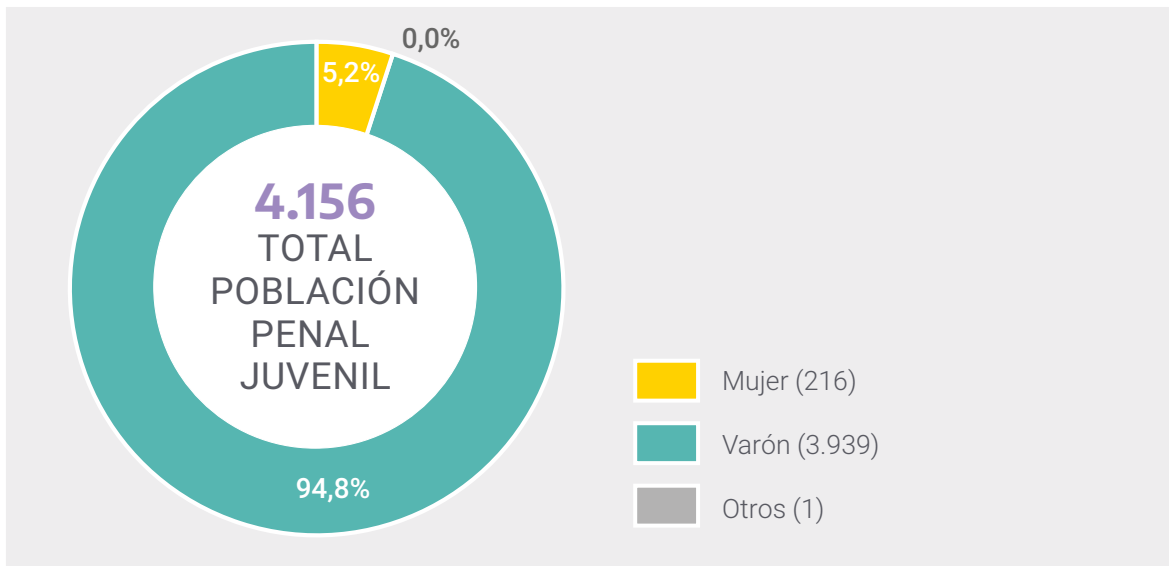


## III.4. Distribución por género

El **Gráfico N° 3.2** presenta el total de la población penal juvenil del país según género<sup>8</sup>. El **94,8%** de las/os adolescentes (**3.939**) que se encuentran incluidas/os en dispositivos penales juveniles son **varones**, mientras que el porcentaje de **mujeres** es del **5,2%** (**216**).

### Gráfico N° 3.2

Población penal juvenil por género. Total nacional. –En absolutos y en %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

El **Cuadro N° 3.3** muestra la distribución de la población penal juvenil desagregada según género por tipo de dispositivo.

El **94%** de la población incluida en **dispositivos de medida penal en territorio** son varones, mientras que las mujeres representan un **6%** (**3.108 varones** y **199 mujeres**). Es decir que cada 16 varones incluidos en este tipo de dispositivo solo hay una mujer. Asimismo, se obtuvo una respuesta en la categoría Otros.

8 Si bien en el presente análisis sólo aparecen las categorías varón y mujer, en el instrumento de recolección de datos se contempló la opción "otros géneros".

En cuanto a los **establecimientos de restricción de libertad** se observa también una amplia mayoría de **varones**, que representan el **98,6%** del total de la población incluida en este tipo de establecimientos, frente a un **1,4%** de **mujeres** (**139 varones** y **2 mujeres**). En otros términos, hay una sola mujer por cada 70 varones alojados en establecimientos de restricción de libertad.

Finalmente, los **varones** representan el **97,9%** del total de la población incluida en **establecimientos de privación de libertad**, mientras que las **mujeres** tan solo un **2,1%** (**692 varones** y **15 mujeres**). En términos proporcionales, hay una mujer cada 46 varones.

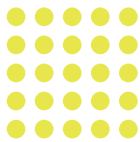
En síntesis, en los tres tipos de dispositivos existe una amplia prevalencia de varones por sobre las mujeres. Las mujeres muestran una mayor presencia en los dispositivos de medida penal en territorio por sobre los de restricción de libertad y privación de libertad.

### Cuadro N° 3.3

Población penal juvenil según género por tipo de dispositivo. Total nacional.  
-En absolutos y en %-

GÉNERO	TIPO DE DISPOSITIVO						TOTAL	
	MEDIDA PENAL EN TERRITORIO		RESTRICCIÓN DE LIBERTAD		PRIVACIÓN DE LIBERTAD			
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
MUJERES	199	6,0%	2	1,4%	15	2,1%	216	5,2%
VARONES	3.108	94,0%	139	98,6%	692	97,9%	3.939	94,8%
OTROS	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>3.308</b>	<b>100%</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>	<b>707</b>	<b>100%</b>	<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.



El **Cuadro N° 3.4** muestra la distribución de la población penal juvenil desagregada según género por franja etaria. Al analizar la distribución por franja etaria para cada género, se observa que tanto las **mujeres** como los **varones** poseen una mayor distribución relativa en la franja de 18 años y más (**50,9%** y **52,3%** respectivamente).

### Cuadro N° 3.4

Población penal juvenil según género por franja etaria. Total nacional. –En absolutos y en %–

GÉNERO	FRANJA ETARIA									
	MENOR DE 16 AÑOS		16 Y 17 AÑOS		18 AÑOS Y MÁS		SIN DATOS		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
MUJERES	2	0,9%	102	47,2%	110	50,9%	2	0,9%	216	100%
VARONES	42	1,1%	1.824	46,3%	2.062	52,3%	11	0,3%	3.939	100%
OTROS	0	0,0%	1	100%	0	0,0%	0	0,0%	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>1,1%</b>	<b>1.927</b>	<b>46,4%</b>	<b>2.172</b>	<b>52,3%</b>	<b>13</b>	<b>0,3%</b>	<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

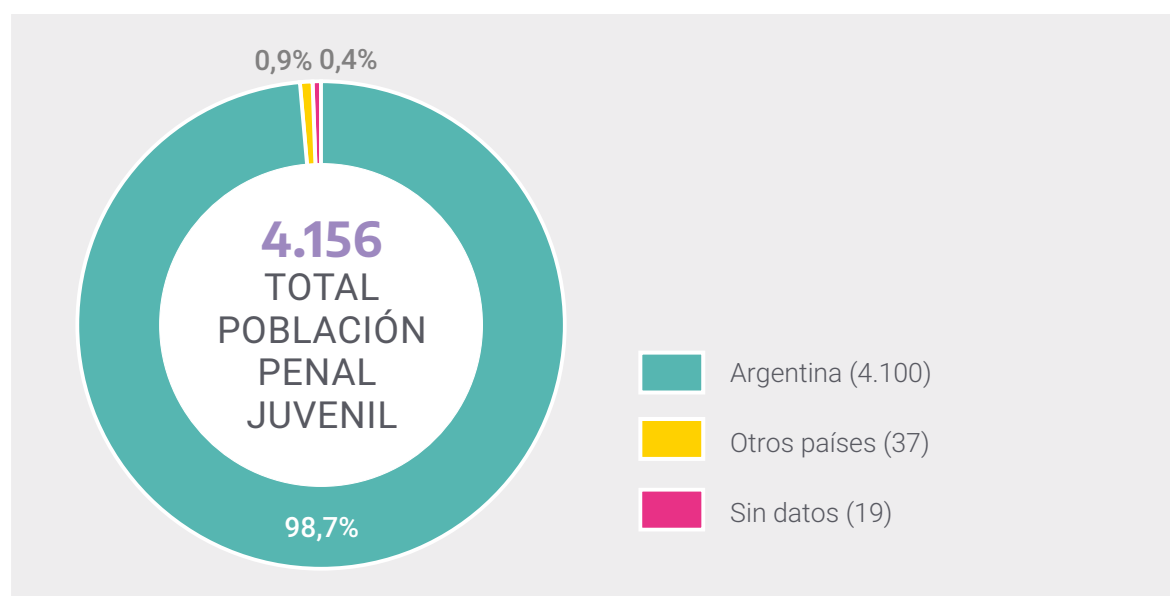
## III.5 País de nacimiento y documentación

En este apartado se muestra información vinculada con el país de nacimiento y la situación de documentación de la población en dispositivos penales juveniles.

En el **Gráfico N° 3.3** se presenta la población penal juvenil a nivel nacional, agrupada por el país de nacimiento. La población en dispositivos penales juveniles de todo el país es **argentina** casi en su totalidad (**98,7%**), siendo sumamente bajo el porcentaje de **población extranjera (0,9%)**. Además, se encuentra un **0,4%** sin datos.

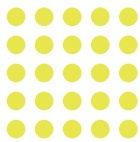
### Gráfico N° 3.3

Población penal juvenil según país de nacimiento. Total nacional. –En absolutos y en %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

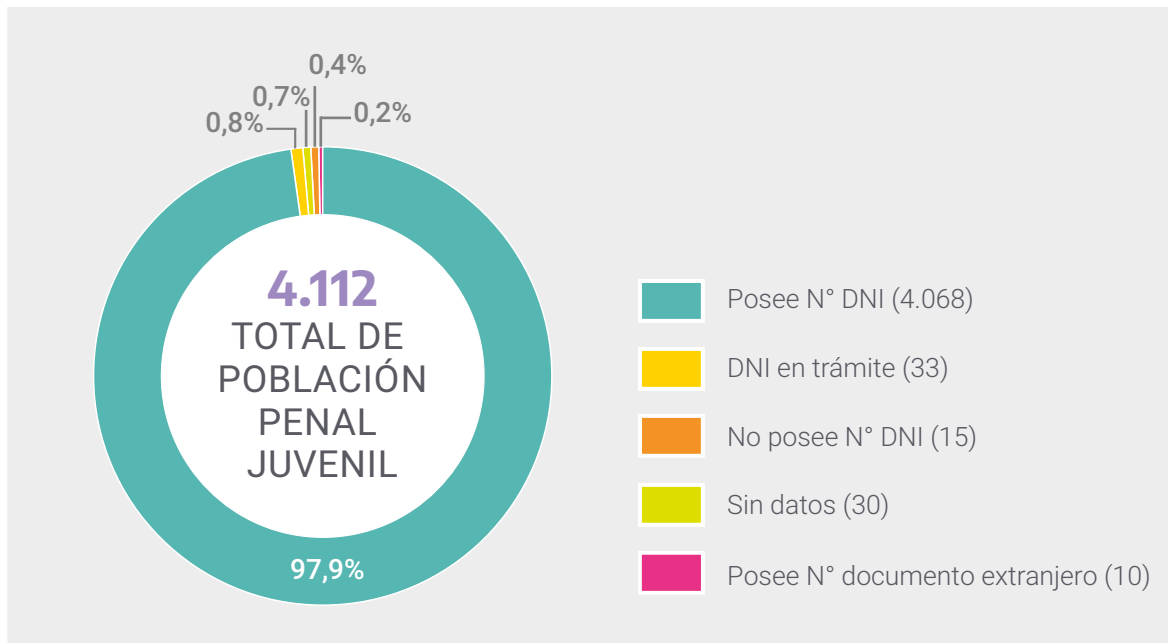
En relación con la situación de documentación de las/os adolescentes, resulta importante aclarar que la indagación realizada en estos relevamientos se limita exclusivamente al registro del número de documento nacional de identidad (DNI). Por lo tanto, no es posible identificar otro tipo de situaciones problemáticas vinculadas con la documentación, como extravíos o deterioro.



El **Gráfico N° 3.4** muestra la distribución de la población penal juvenil nacional agrupada según su situación de documentación: la amplia mayoría de las/os adolescentes, el **97,9%**, **posee N° de Documento Nacional de Identidad argentino**, mientras que un **0,8%** se encuentra **tramitando dicho documento** y un **0,4%**, **no posee aún N° de Documento Nacional de Identidad**. Un **0,2%** de adolescentes cuentan con **N° de documento extranjero**. No se pudo obtener información sobre la situación de documentación para el **0,7%** de la población.

### Gráfico N° 3.4

Población penal juvenil según documentación. Total nacional –en absolutos y en %–



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

## III.6 Clasificación de presuntos delitos

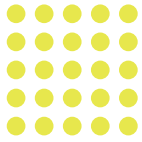
A fin de sistematizar y organizar la información correspondiente a la imputación de los presuntos delitos cometidos por las/os adolescentes, se construyeron categorías generales a partir de la causa penal que figura en el oficio/expediente judicial al momento del ingreso de cada adolescente al dispositivo penal juvenil.

Con el objeto de contar con información más desagregada para cada uno de los agrupamientos de tipos de delitos, se presenta además una apertura de la categoría general en la que se incluyen los delitos más representativos con su correspondiente cantidad y peso relativo respecto del total. Por ejemplo, en los Delitos contra la Propiedad se distinguen Robo, Hurto y Daños, entre otros. Dentro los Delitos contra las Personas, se encuentran desagregadas, entre otras, las siguientes categorías: Homicidio, Lesiones y Abuso de Armas.

Resulta importante destacar que la información presentada en este apartado constituye una aproximación, dado que la causa determinada al momento del ingreso puede recaratularse durante el transcurso del proceso penal. Por otra parte, en caso de encontrarse un/a adolescente imputado/a en más de un delito se ha considerado, a los fines de esta presentación, aquel que reviste mayor gravedad (y que, por lo tanto, implicaría una pena más alta).

El **Cuadro N° 3.5** presenta el total de la población penal juvenil del país, agrupado en las categorías de presuntos delitos arriba mencionadas y ordenado en forma descendente. Se aprecia que los **Delitos contra la Propiedad** representan el **55,7%** del total de presuntos delitos a nivel nacional, con **2.313** adolescentes. Dentro de esta categoría, el **Robo** ocupa el primer lugar representando el **55,5% (1.284)** del total de Delitos contra la propiedad. En segundo orden se encuentran los **Delitos contra las Personas** con el **15,5% (646)** del total de presuntos delitos a nivel nacional. Dentro de esta categoría, **Homicidio** representa el **22,6%**.

En contraste, las categorías con menor incidencia son: **Delitos contra la Seguridad Pública**, con **115** adolescentes (**2,8%** del total), **Delitos contra la Salud Pública**, con **86** adolescentes (**2,1%** del total) y **Delitos contra el Orden Público**, con **12** adolescentes (**0,3%** del total). Asimismo, es destacable que para el **8,8% (366)** adolescentes, no se cuenta con información sobre el presunto delito por el cual ingresó al sistema penal.



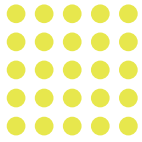
### Cuadro N° 3.5

Población penal juvenil según tipo de delito. Total nacional. –En absolutos y en %–

DELITOS				
2023				
AGRUPAMIENTO SEGÚN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	TIPO DE PRESUNTO DELITO	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje del agrupamiento
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	1.284	55,5%	55,7%
	ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMA	557	24,1%	
	TENTATIVA DE ROBO	250	10,8%	
	HURTO	101	4,4%	
	TVA ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS	46	2,0%	
	DAÑO	26	1,1%	
	TVA HURTO	22	1,0%	
	DAÑO AGRAVADO	9	0,4%	
	OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	7	0,3%	
	ESTAFA	6	0,3%	
	EXTORSIÓN	3	0,1%	
	SECUESTRO EXTORSIVO	1	0,0%	
	TVA EXTORSIÓN	1	0,0%	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.313</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	156	24,1%	15,5%
	HOMICIDIO	146	22,6%	
	TVA HOMICIDIO	145	22,4%	
	HOMICIDIO AGRAVADO	106	16,4%	
	TVA HOMICIDIO AGRAVADO	42	6,5%	
	ABUSO DE ARMAS	23	3,6%	
	HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO	12	1,9%	
	HOMICIDIO CULPOSO	10	1,5%	
	OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	6	0,9%	
	<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>100%</b>	

AGRUPAMIENTO SEGÚN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	TIPO DE PRESUNTO DELITO	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje del agrupamiento
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	ABUSO SEXUAL	149	52,5%	6,8%
	ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	101	35,6%	
	ABUSO SEXUAL CON OTROS AGRAVANTES	24	8,5%	
	OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	5	1,8%	
	PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS	4	1,4%	
	TVA ABUSO SEXUAL	1	0,2%	
	<b>TOTAL</b>	<b>284</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ENCUBRIMIENTO	166	90,2%	4,4%
	ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	14	7,6%	
	OTROS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4	2,2%	
	<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES	102	83,6%	2,9%
	VIOLACIÓN DE DOMICILIO	11	9,0%	
	PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD	9	7,4%	
	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	TENENCIA O PORTACIÓN DE ARMAS	102	88,7%	2,8%
	OTROS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	13	11,3%	
	<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	INFRACCIÓN A LA LEY DE ESTUPEFACIENTES (LEY N° 23737)	86	100%	2,1%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>	
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	ASOCIACIÓN ILÍCITA	7	58,3%	0,3%
	INTIMIDACIÓN PÚBLICA	5	41,7%	
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	
INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS	INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS	7	100%	0,2%
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	
OTROS DELITOS	OTROS DELITOS	21	100%	0,5%
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>	
SIN DATOS	SIN DATOS	366	100%	8,8%
	<b>TOTAL</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>4.156</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.



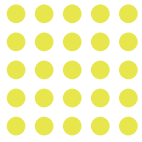
El **Cuadro N° 3.6** presenta el total de la población penal juvenil del país, agrupado en las categorías de presuntos delitos, según franja etaria.

### Cuadro N° 3.6

Población penal juvenil por tipo de delito según franja etaria. Total nacional.  
–En absolutos y en %–

DELITOS						
2023						
AGRUPAMIENTO SEGÚN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	TIPO DE PRESUNTO DELITO	FRANJA ETARIA				
		MENOR DE 16 AÑOS	16 Y 17 AÑOS	18 AÑOS Y MÁS	SIN DATOS	TOTAL
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	ROBO	7	613	663	1	1.284
	ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS	4	254	299	0	557
	TVA ROBO	1	138	111	0	250
	HURTO	0	53	48	0	101
	TVA ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS	0	27	19	0	46
	DAÑO	1	7	17	1	26
	TVA HURTO	1	7	14	0	22
	DAÑO AGRAVADO	0	5	4	0	9
	OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	0	6	1	0	7
	ESTAFA	0	1	5	0	6
	EXTORSION	0	1	2	0	3
	SECUESTRO EXTORSIVO	0	0	1	0	1
	TVA EXTORSION	0	0	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>1.112</b>	<b>1.185</b>	<b>2</b>	<b>2.313</b>
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	LESIONES	1	54	101	0	156
	HOMICIDIO	6	43	97	0	146
	TVA HOMICIDIO	7	64	74	0	145
	HOMICIDIO AGRAVADO	2	36	68	0	106
	TVA HOMICIDIO AGRAVADO	0	17	25	0	42
	ABUSO DE ARMAS	0	6	15	2	23
	HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO	0	4	8	0	12
	HOMICIDIO CULPOSO	1	0	9	0	10
	DELITO CONTRA LAS PERSONAS	0	2	4	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>226</b>	<b>401</b>	<b>2</b>	<b>646</b>	

AGRUPAMIENTO SEGÚN BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	TIPO DE PRESUNTO DELITO	MENOR DE 16 AÑOS	16 Y 17 AÑOS	18 AÑOS Y MÁS	SIN DATOS	TOTAL
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	ABUSO SEXUAL	5	63	81	0	149
	ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	0	36	65	0	101
	ABUSO SEXUAL CON OTROS AGRAVANTES	0	4	20	0	24
	OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	0	3	2	0	5
	PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS	0	2	2	0	4
	TVA ABUSO SEXUAL	0	0	1	0	1
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>108</b>	<b>171</b>	<b>0</b>
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ENCUBRIMIENTO	0	89	75	2	166
	ATENTANDO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	0	5	9	0	14
	OTROS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	1	3	0	4
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>87</b>	<b>2</b>	<b>184</b>
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	AMENAZAS Y COACCIONES	2	53	46	1	102
	VIOLACIÓN DE DOMICILIO	0	6	5	0	11
	PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD	0	5	4	0	9
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>64</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>122</b>
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	TENENCIA O PORTACIÓN DE ARMAS	1	58	42	1	102
	OTROS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0	6	7	0	13
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>115</b>
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	INFRACCIÓN A LA LEY DE ESTUPEFACIENTES (LEY N° 23737)	0	37	49	0	86
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	ASOCIACIÓN ILÍCITA	0	1	6	0	7
	INTIMIDACIÓN PÚBLICA	0	3	2	0	5
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS	INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS	0	7	0	0	7
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
OTROS DELITOS	OTROS DELITOS	0	18	3	0	21
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
SIN DATOS	SIN DATOS	5	192	164	5	366
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>192</b>	<b>164</b>	<b>5</b>	<b>366</b>
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>1.927</b>	<b>2.172</b>	<b>13</b>	<b>4.156</b>



## III.7 Población penal juvenil por jurisdicción

Al analizar la distribución de la población penal juvenil del país según jurisdicción, **2.167** adolescentes se encuentran en la **Provincia de Buenos Aires** (52,1% del total), lo cual resulta esperable dado que es la jurisdicción con mayor población del país. Le siguen las provincias de **Córdoba** con **728** adolescentes, el **17,4%**, y **Mendoza** con **465** adolescentes, el **11,2%**, del total nacional.

### Cuadro N° 3.7

Población penal juvenil por jurisdicción. –En absolutos y en %–

POBLACIÓN POR JURISDICCIÓN		
2023		
PROVINCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENOS AIRES	2.167	52,1%
CÓRDOBA	728	17,4%
MENDOZA	465	11,2%
SANTA FE	243	5,8%
C.A.B.A.	137	3,3%
ENTRE RÍOS	127	3,1%
SALTA	46	1,1%
TUCUMÁN	45	1,1%
SANTIAGO DEL ESTERO	37	0,9%
CHUBUT	19	0,5%
CHACO	18	0,4%
LA RIOJA	18	0,4%
RÍO NEGRO	17	0,4%
JUJUY	15	0,4%
LA PAMPA	15	0,4%
NEUQUÉN	15	0,4%
SAN LUIS	13	0,3%
SAN JUAN	12	0,3%
FORMOSA	7	0,2%
CATAMARCA	4	0,1%
CORRIENTES	4	0,1%

POBLACIÓN POR JURISDICCIÓN		
2023		
PROVINCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SANTA CRUZ	4	0,1%
MISIONES <sup>9</sup>	Sin datos	Sin datos
TIERRA DEL FUEGO <sup>10</sup>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

El **Cuadro N° 3.8** presenta los datos desagregados por jurisdicción y tipo de dispositivo dando cuenta de la cantidad de adolescentes incluidas/os en cada tipo, y el porcentaje que representa este dato en relación con el total de jóvenes a nivel provincial. Las celdas sombreadas corresponden a los tipos de dispositivos con los que cada jurisdicción no contaba al momento de este relevamiento.

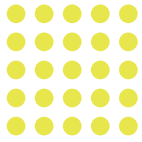
En primer lugar, se observa que en **12 provincias** (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Tucumán, La Rioja, Río Negro, Chaco, Jujuy, Neuquén, San Luis y La Pampa), más del **75%** de adolescentes incluidas/os en el sistema penal juvenil se encuentran bajo una **medida penal en territorio**, lo cual da cuenta del predominio de este tipo de medida en ellas.

Asimismo, al momento del relevamiento no se encuentra población penal juvenil en dispositivos de **privación de libertad** en las provincias de La Rioja, Río Negro, Neuquén, San Luis, Formosa y Tierra del Fuego y que esas **6 jurisdicciones** no cuentan con este tipo de dispositivos.

Por otro lado, al analizar la población incluida en dispositivos de **restricción de libertad**, se encuentra que, de aquellas jurisdicciones que informaron población en este relevamiento, **18 jurisdicciones** no tienen adolescentes incluidas/os en este tipo de dispositivo. En **15 provincias** no hay dispositivos de restricción de libertad (Catamarca, Córdoba, Chaco, Tucumán, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, San Juan, San Luis, Jujuy, Santiago del Estero, Chubut, Corrientes, Tierra del Fuego y Santa Cruz), mientras que **en otras 3** (Mendoza, Río Negro y Neuquén) no se informa población alojada en este tipo de dispositivo a la fecha del relevamiento.

9 Como ya se mencionó en este relevamiento no se cuenta con los datos de población de la provincia de Misiones.

10 Ver nota al pie N° 7.



### Cuadro N° 3.8

Población penal juvenil según jurisdicción por tipo de medida. Total nacional.  
-En absolutos y en %-

JURISDICCIÓN	TIPO DE DISPOSITIVO						TOTAL	
	MEDIDA PENAL EN TERRITORIO		RESTRICCIÓN DE LIBERTAD		PRIVACIÓN DE LIBERTAD			
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
BUENOS AIRES	1.697	78,3%	105	4,8%	365	16,8%	2.167	100%
CÓRDOBA	608	83,5%			120	16,5%	728	100%
MENDOZA	430	92,5%	0	0,0%	35	7,5%	465	100%
SANTA FE	170	70,0%	15	6,2%	58	23,9%	243	100%
ENTRE RÍOS	126	99,2%			1	0,8%	127	100%
C.A.B.A.	71	51,8%	13	9,5%	53	38,7%	137	100%
TUCUMÁN	41	91,1%			4	8,9%	45	100%
SANTIAGO DEL ESTERO	23	62,2%			14	37,8%	37	100%
LA RIOJA	18	100,0%					18	100%
RÍO NEGRO	17	100,0%	0	0,0%			17	100%
SALTA	16	34,8%	4	8,7%	26	56,5%	46	100%
CHACO	15	83,3%			3	16,7%	18	100%
NEUQUÉN	15	100,0%	0	0,0%			15	100%
JUJUY	14	93,3%			1	6,7%	15	100%
SAN LUIS	13	100,0%					13	100%
LA PAMPA	12	80,0%			3	20,0%	15	100%
CHUBUT	11	57,9%			8	42,1%	19	100%
SAN JUAN	6	50,0%			6	50,0%	12	100%
FORMOSA	3	42,9%	4	57,1%			7	100%
CATAMARCA	2	50,0%			2	50,0%	4	100%
CORRIENTES					4	100,0%	4	100%
SANTA CRUZ					4	100,0%	4	100%
TIERRA DEL FUEGO								
MISIONES			SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
<b>Total</b>	<b>3.308</b>		<b>707</b>		<b>141</b>		<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF, junio de 2023.

## III.8 Serie histórica

Los cuadros que siguen recopilan los resultados de los censos nacionales de los dispositivos penales juveniles y su población llevados a cabo de 2015 a 2023 (exceptuando el año 2016). Se observa una significativa reducción en la población penal juvenil total durante el periodo de 2015 a 2022. La proporción relativa de adolescentes entre los tres tipos de dispositivos se mantiene constante a lo largo de los años, con una clara mayoría en los dispositivos de medidas penales en territorio, siempre por encima del 75%.

### Cuadro N° 3.9

Población penal juvenil por fecha de relevamiento. Total nacional.

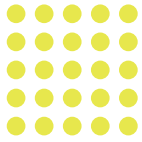
FECHA RELEVAMIENTO	POBLACIÓN PENAL JUVENIL
04/03/2015	7.169 <sup>11</sup>
31/8/2017 <sup>12</sup>	6.170
31/8/2018 <sup>13</sup>	6.047
28/6/2019	5.872
31/08/2020	5.104
31/12/2021	4.437
29/12/2022	4.112
30/6/2023	4.156

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF.

11 La publicación del año 2015 arroja un total de 7.178 adolescentes en el sistema penal juvenil. Sin embargo, en aquella ocasión se consideró a los Establecimientos Especializados de Aprehensión entre los Dispositivos de Privación de Libertad. Posteriormente, por motivos metodológicos, se comenzó a relevar los datos de aprehensiones por separado del resto de dispositivos (Establecimientos de restricción, de privación, y dispositivos de medida penal en territorio). A los fines de hacer comparables los datos de 2015 con el resto de relevamientos, se restó al total de adolescentes aquellos que estaban en Establecimientos Especializados de Aprehensión (9 adolescentes).

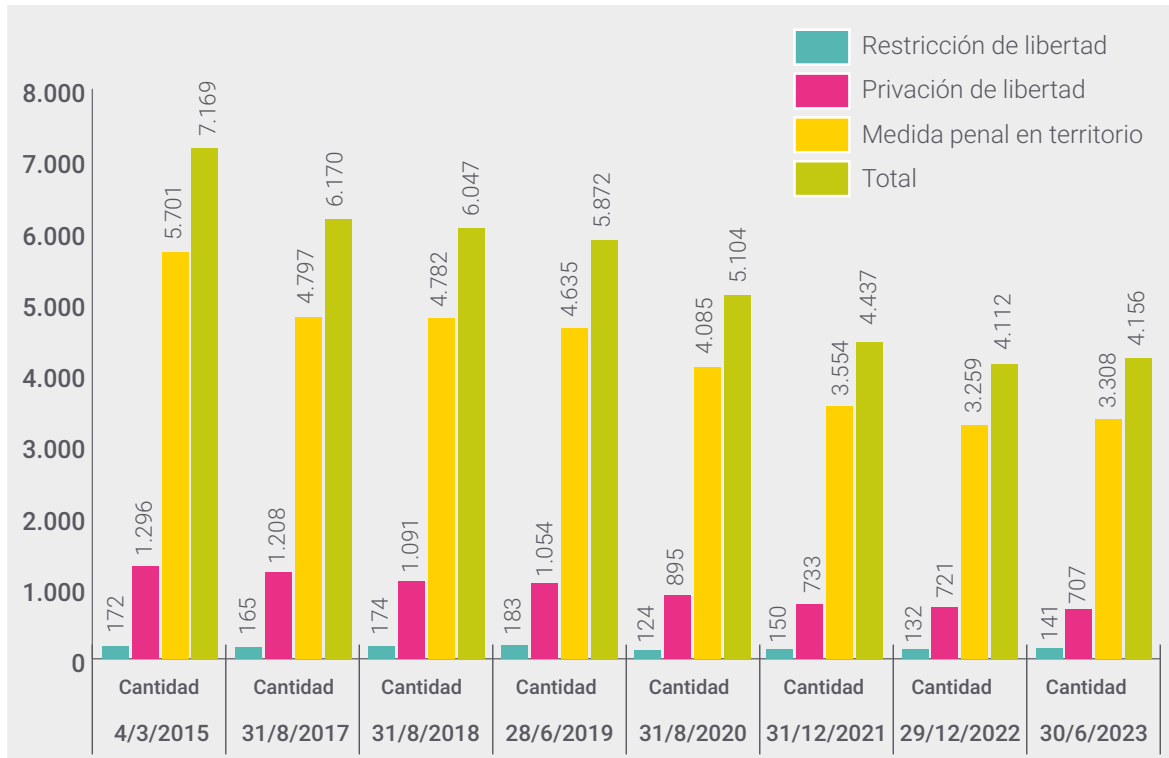
12 Relevamiento no publicado.

13 Relevamiento no publicado.



### Gráfico N° 3.5

Población penal juvenil por fecha de relevamiento según tipo de dispositivo. Total nacional. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF.

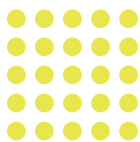
### Cuadro N° 3.10

Población penal juvenil por tipo de dispositivo según fecha de relevamiento. Total nacional. –En absolutos y %–

TIPO DE DISPOSITIVO	04/03/2015		31/08/2017		31/08/2018		28/06/2019		31/08/2020		31/12/2021		29/12/2022		29/12/2022	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
MEDIDA PENAL EN TERRITORIO	5.701	80%	4.797	78%	4.782	79%	4.635	79%	4.085	80%	3.554	80%	3.259	79%	3.308	79,6%
RESTRICCIÓN DE LIBERTAD	172	2%	165	3%	174	3%	183	3%	124	2%	150	3%	132	3%	141	3,4%
PRIVACIÓN DE LIBERTAD	1.296	18%	1.208	20%	1.091	18%	1.054	18%	895	18%	733	17%	721	18%	707	17,0%
<b>TOTAL</b>	<b>7.169</b>	<b>100%</b>	<b>6.170</b>	<b>100%</b>	<b>6.047</b>	<b>100%</b>	<b>5.872</b>	<b>100%</b>	<b>5.104</b>	<b>100%</b>	<b>4.437</b>	<b>100%</b>	<b>4.112</b>	<b>100%</b>	<b>4.156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Relevamiento de Dispositivos y Población Penal Juvenil, DINAI, SENAF.





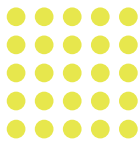
# Resumen ejecutivo y consideraciones finales

IV

## IV.1 Resumen ejecutivo

### Dispositivos penales juveniles

- » En el relevamiento del 30 de junio de 2023 se han registrado a nivel nacional **24** dispositivos de Restricción de Libertad, **56** centros de Privación de Libertad, **7** Establecimientos Especializados de Aprehensión y **11** equipos especializados de guardia en dependencias policiales.
- » De las 24 jurisdicciones del país solo **4** (Corrientes, Misiones, Santa Cruz y Tierra del Fuego) no cuentan con dispositivo de medida penal en territorio. Entre las 20 que cuentan con este tipo de dispositivo, **11** tienen cobertura total, mientras que los **9** restantes tienen distintos niveles de cobertura parcial.
- » El **87,3%** de los dispositivos convivenciales utilizaba el Proyecto Institucional como herramienta de gestión al momento del relevamiento. De ese porcentaje, el **55,7%** lo tenía actualizado
- » El **87,3%** de los dispositivos convivenciales contaba con una normativa convivencial a la fecha del relevamiento. En un **31,6%** de los casos, si bien disponían de esta herramienta, estaba desactualizada. En el **69,6%** de los casos que si contaban con normativa convivencial no hubo participación adolescente en la elaboración del instrumento.
- » El **74,1%** (**40** dispositivos) de los dispositivos de privación de libertad no contaba con espacio para visitas sexoafectivas al momento del relevamiento.
- » En relación con las horas semanales dedicadas al contacto presencial con familiares u otros referentes afectivos, la mayor parte de los dispositivos (**79,8%**) dedicaba entre 3 y 6 horas, mientras que el resto (**20,2%**) destinaba entre 8 y 12 horas.
- » Con respecto al derecho a la educación, para el nivel primario, el **96,3%** de los dispositivos de privación garantizaba este derecho. De ese total, el **70,4%** a partir de un convenio con la cartera educativa provincial, mientras que el **25,9%** lo hacía sin convenio. En el caso del nivel secundario, **98,1%** de los dispositivos garantizaba el acceso a la educación, habiendo un **68,5%** que lo hacía a partir de un convenio con la cartera educativa provincial y un **29,6%** que lo hacía sin convenio.
- » La mayor cantidad de los dispositivos convivenciales (**40,5%**) destinaba entre 6 y 12 horas para talleres deportivos y culturales, mientras que el **38%** destinaba entre 0 y 6 horas.



- » En relación con la formación profesional, el **34,2%** de los dispositivos convivenciales dedicaba entre 0 y 6 horas, el **17,6%** entre más de 6 y 12 horas, el **15,2%** entre más de 12 y 18 horas, un **8,9%** entre más de 18 y 24 horas, y otro **8,9%** entre más de 24 y 30 horas. El **15,2%** no contaba con horas asignadas a la formación profesional.
- » El **60,8%** de los establecimientos de privación de libertad contaba con asesoramiento jurídico dentro del dispositivo, el **24,1%** lo realizaba por fuera, y el **15,1%** no intervenía en este aspecto.

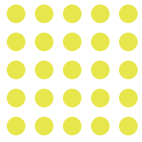
## Población en Dispositivos Especializados de Aprehensión y Equipos de Guardia en Comisaría

- » Durante el **primer semestre del año 2023** se registró información de 18 dispositivos especializados de aprehensión: siete (7) Establecimientos Especializados de Aprehensión –ubicados dos (2) en la Provincia de Buenos Aires (Mar del Plata y San Martín), uno (1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno (1) en Catamarca (San Fernando del Valle de Catamarca), dos (2) en Río Negro (Bariloche y Viedma), uno (1) en Tucumán–, y once (11) Equipos Técnicos de Guardia ubicados uno (1) en La Rioja (La Rioja) y diez (10) en Río Negro (General Conesa, Valle Medio, Cinco Saltos, Cipolletti, General Roca, El Bolsón, San Antonio Oeste, Regina, Línea Sur y Catriel).
- » Durante el primer semestre del año 2023 se registraron un total de **2.407** aprehensiones de NNyA en los 18 dispositivos especializados de aprehensión relevados.
- » Del total de ingresos registrados, el **93,2%** se corresponde con población masculina y el **6,8%** con población femenina.
- » El **81,1%** de los NNyA que transitaban por los dispositivos especializados de aprehensión, permaneció menos de 24hs y el **49%** estuvo alojado entre 1 y 12 horas.
- » El **42,5%** de la población que transitó por los dispositivos fueron no punibles en función de la edad (menores de 16 años) y el **56,5%**, adolescentes punibles (16 y 17 años).
- » El **73,2%** de los NNyA que transitó por los dispositivos egresó con un familiar o referente; el **4%** fue derivado a un dispositivo del Sistema de Protección y Promoción de Derechos y un **9,7%** fue derivado directamente al Sistema Penal Juvenil. De este conjunto, **195** eran punibles en función de la edad, **2** eran mayores de edad, y **36** eran menores de 16 años.

- » El **94,9%** fue aprehendido por la presunta comisión de delito, el **4,1%** por infracciones al código de faltas provincial (contravención) y el **0,8%** por situaciones de protección de derechos.
- » Los Delitos contra la propiedad constituyen la categoría que concentra la mayor cantidad de presuntos delitos (**81,1%**), seguida por los Delitos contra la administración pública, con un **5,7%**.

## Población en Dispositivos de Medidas Penales en Territorio, Establecimientos de Restricción de Libertad y Establecimientos de Privación de Libertad

- » La población penal juvenil nacional incluida en los diferentes dispositivos penales juveniles de nuestro país fue, a la fecha del relevamiento, de **4.156** adolescentes.
- » Con respecto a la distribución de la población penal juvenil nacional según el tipo de dispositivo, el **79,6%** (**3.308** adolescentes) se encuentra incluido en alguna Medida Penal en Territorio, el **3,4%** (**141** adolescentes) está alojado en un establecimiento de Restricción de Libertad y el **17%** (**707** adolescentes) se encuentra en un establecimiento de Privación de Libertad.
- » Al considerar la franja etaria de las/os adolescentes a la fecha del presente relevamiento, el **1,1%** son menores de 16 años, el **46,4%** tiene entre 16 y 17 años, y el **52,3%** 18 años y más.
- » Respecto de la población de menos de 16 años en particular, desde esta Dirección Nacional se considera que la intervención debería realizarse a partir de su inclusión en el Sistema de Protección Integral de Derechos, lamentablemente, del total de adolescentes no punibles en dispositivos penales juveniles, el **56,8%**, se encuentra en dispositivos de privación y/o restricción de libertad en distintas jurisdicciones del país (**12 y 13 casos respectivamente**), **afectando gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes protegidos por la legislación nacional vigente**. Desde esta Dirección Nacional se considera prioritario aunar esfuerzos y recursos para evitar el ingreso y la permanencia de adolescentes no punibles en dispositivos penales juveniles.
- » Se encuentra un conjunto de población de 18 años o más (**2.172** adolescentes), que continúa incluido en dispositivos del sistema penal juvenil por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años. En términos generales su permanencia en este sistema se justifica por la necesidad de extender la intervención especializada propia del sistema penal juvenil. Sin embargo, es necesario que los órganos encargados revisen periódicamente tanto la permanencia de aquellos



jóvenes que continúan con medidas cautelares, como así también la duración de las medidas aplicadas (de privación de libertad, restricción de libertad, y medidas penales en territorio) a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa internacional suscripta por la República Argentina.

- » Del total de población penal juvenil nacional, el **94,8%** de las/os adolescentes pertenecen al género masculino, mientras que el **5,2%** corresponde al género femenino.
- » Respecto de la situación de documentación, la mayor parte de la población penal juvenil posee N° de Documento Nacional de Identidad (**97,9%**). Sólo el **0,4%** se encuentra sin N° de Documento Nacional de Identidad (15 casos). El **0,8%** se encuentra tramitando dicha documentación, el **0,2%** posee documento extranjero y para **0,7%** del total no se obtuvo datos. Resulta importante aclarar que la indagación se limita exclusivamente al registro del número de documento nacional de identidad (DNI). Por lo tanto, no es posible identificar otro tipo de situaciones problemáticas vinculadas con la documentación, como extravíos o deterioro.
- » Al considerar el País de Nacimiento de cada adolescente incluido en un dispositivo penal juvenil, se encuentra que casi la totalidad nació en la República Argentina (**98,7%** - **4.100** adolescentes).
- » A nivel nacional, los “Delitos contra la Propiedad” representan poco más de la mitad (el **55,7%**) del total de presuntos ilícitos de la población penal juvenil del país, con **2.313** adolescentes. Dentro de esta categoría, el Robo ocupa el primer lugar representando el **55,5%** del total de delitos contra la propiedad (**1.284**).
- » Los “Delitos contra las Personas” ocupan el segundo lugar del total de presuntos delitos a nivel nacional, con el **15,5%** (**646**). Dentro de este agrupamiento, las Lesiones representan la categoría más grande con el **24,1%** del total de Delitos contra las Personas (**156**).
- » Del total de la población penal juvenil a nivel nacional, el **52,1%** se encuentra en la Provincia de Bs. As. (**2.167** adolescentes), lo cual resulta esperable dado que es la jurisdicción con mayor población del país. Le siguen las provincias de Córdoba con el **17,4%** (**728** adolescentes) y Mendoza con el **11,2%** (**465** adolescentes).
- » En **12** jurisdicciones (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Tucumán, La Rioja, Río Negro, Chaco, Jujuy, Neuquén, San Luis, La Pampa) más del **75%** de los/las adolescentes incluidos/as en dispositivos del sistema penal juvenil, se encuentran bajo una medida penal en territorio.
- » Más de la mitad de la población penal juvenil de las provincias de Salta, San Juan, Catamarca, Corrientes y Santa Cruz, se encuentra cumpliendo una medida penal juvenil en establecimientos de privación de libertad.

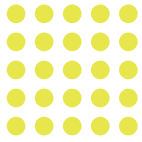
## IV.2 Consideraciones finales

La mayoría de las jurisdicciones del país (20) cuenta con medidas penales en territorio y la mayor cantidad de adolescentes (3.308 de un total de 4.156) se encuentra en este tipo de dispositivos. Estos datos dan cuenta del nivel de adecuación de las políticas dirigidas a adolescentes presuntos infractores de la ley penal a los estándares internacionales actuales en materia penal juvenil, que establecen la privación de libertad como último recurso y por el menor tiempo posible.

Sobre el funcionamiento de los dispositivos convivenciales (**establecimientos de privación y restricción de la libertad**), se ha identificado que **la gran mayoría cuenta con un proyecto institucional y normativa de convivencia (87,3%** en ambos casos), aunque con diferentes grados de actualización. Asimismo, se destaca que en la mayoría de los casos **se cuenta con espacios de educación obligatoria (98,2%), talleres (97,5%), formación profesional (84,8%) y asesoramiento jurídico (84,9%)**. Por otra parte, **todos los establecimientos destinan tiempo para visitas de familiares**. Sin embargo, sólo un **25,9%** de los dispositivos de privación cuenta con **espacios dedicados a la intimidad y la expresión sexoafectiva**. Estos resultados reflejan que, en líneas generales, el acceso a derechos está garantizado en los dispositivos convivenciales. No obstante, la información sirve para revisar aquellos aspectos que requieren atención, implementando estrategias para garantizar un entorno que promueva plenamente el desarrollo de los/as adolescentes incluidos/as en estos tipos de dispositivos.

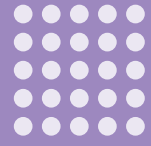
Con respecto a la distribución de la población penal juvenil en dispositivos de cumplimiento de una medida penal (dispositivos de medida penal en territorio, restricción de libertad, privación de libertad) el **79,6% (3.308** adolescentes) se encuentra incluido en alguna Medida Penal en Territorio, el **3,4% (141** adolescentes) está alojado en un establecimiento de Restricción de Libertad y el **17,0% (707** adolescentes) se encuentra en un centro de Privación de Libertad. Esto resulta positivo en línea con los estándares internacionales actuales en materia penal juvenil que taxativamente imponen a los Estados aplicar la medida privativa de la libertad como última ratio. No obstante, debemos trabajar para que las medidas privativas de libertad sean verdaderamente el último recurso.

**En relación con los dispositivos convivenciales, los establecimientos de restricción de libertad son los dispositivos con menor cantidad de población relativa, con 141 adolescentes frente a los 707 que se encuentran en dispositivos de privación.** Consideramos importante fortalecer la organización institucional y las estrategias de intervención en este tipo de establecimientos con el objeto de que resulten más eficientes y eficaces y, a la vez, se tornen más atractivos para el poder judicial al momento de ser utilizados como medida alternativa a la privación de la libertad.

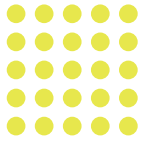


En **relación con las/os adolescentes menores de 16 años que se encuentran en dispositivos penales juveniles, se ha mencionado que esta Dirección Nacional considera que la intervención debería realizarse a partir de su inclusión en el Sistema de Protección Integral de Derechos.** No obstante, del total de adolescentes en dispositivos de cumplimiento de una medida penal relevados, **44 son no punibles por motivo de edad.** De estos, el **27,3%** se encuentra en dispositivos de privación, y un **29,5%** en dispositivos de restricción de libertad en distintas jurisdicciones del país, lo cual afecta gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes protegidos por la legislación nacional vigente. En este sentido, reiteramos que resulta prioritario aunar esfuerzos y recursos para evitar el ingreso y la permanencia de adolescentes no punibles en dispositivos penales juveniles.

Por último, cabe destacar que el presente trabajo no pretende ser un reflejo pormenorizado de todas las realidades existentes en el sistema penal juvenil, pero sí suministrar información básica, confiable y actualizada en la materia, que permita a los decisores políticos y al conjunto de los actores que intervienen sobre este universo contar con este insumo para tomar las decisiones más adecuadas en el actual contexto.



# Bibliografía

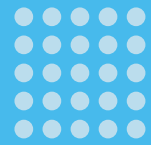


BID (2021) Medidas alternativas al proceso penal y a la privación de libertad en la justicia penal juvenil. El caso Argentino Nueva York, BID.

Pelikan, C. (2003). "Diferentes sistemas, diferentes fundamentações lógicas: justiça restaurativa e justiça crimina", en Relatório DIKÊ – Proteção e Promoção dos Direitos das Ví timas de Crime no âmbito da Decisão – Quadro relativo ao Estatuto da Ví tima em Processo Penal, Lisboa, edição da APAV – Associação Portuguesa de Apoio à Ví tima.

Porciuncula Pallamolla. R. (2015). Teoría Y Práctica De La Justicia Restaurativa En Brasil. REDES, Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales, Año VII Nro 13, Enero-Junio.

UNICEF (2018) Investigación sobre medidas no privativas de la libertad, y alternativas al proceso judicial en la Argentina. Buenos Aires, UNICEF.



Secretaría Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina



para cada infancia